



**PERU HOLDING DE TURISMO S.A.A. –
PHTSAA**

MEMORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

AÑO 2014

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

“El presente documento contiene información veraz y suficiente respecto al desarrollo del negocio de PERU HOLDING DE TURISMO S.A.A. durante el año 2014. Sin perjuicio de la responsabilidad que compete al emisor, los firmantes se hacen responsables por su contenido conforme a los dispositivos legales aplicables”.

Rafael López Aliaga Cazorla
Presidente del Directorio

Marzo de 2015

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	2
I. NEGOCIO	5
A. ORGANIZACIÓN.....	5
a. Razón Social y reseña histórica	5
b. Giro de la firma	6
c. Composición Accionaria	6
d. Organigrama del grupo económico PHTSAA.....	7
e. Patrimonio	8
f. Derechos de las acciones Clase A y Clase B.....	8
g. Política de dividendos	9
B. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO	10
a. Detalle del objeto social y CIIU	10
b. Plazo de duración.....	10
c. Hechos de importancia ocurridos durante el 2014.....	10
d. Trabajadores de PHTSAA	14
e. Posicionamiento de PHTSAA.....	14
f. Ventas netas de bienes y servicios.....	16
g. Planes y políticas de inversión	16
h. Relaciones especiales entre PHTSAA y el Estado.....	16
i. Relación de endeudamiento.....	16
C. PROCESOS LEGALES.....	17
a. Proceso Arbitral seguido por Latin Security Corporation BVI y el señor Lorenzo Souda Debarbieri.	17
b. Proceso civil sobre obligación de dar suma de dinero p/. Bolsa de Valores de Lima.....	19
c. Proceso contencioso administrativo c/. Superintendencia Mercado de Valores. 19	
d. Procedimiento de ejecución coactiva p/. SUNAT c/. Perú Holding de Turismo SAA.	20
e. Procedimiento de ejecución coactiva p/. SUNAT c/. Perú Holding de Turismo SAA.	20
D. ADMINISTRACIÓN	21
II. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	23
A. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA	23
a. Solvencia y liquidez:	23
b. Capital y financiamiento:	23
c. Resultados económicos:	24
B. ESTADOS FINANCIEROS	24

III. ANEXOS	25
ANEXO A: VALOR BURSÁTIL DE LAS ACCIONES	25
ANEXO B: CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN	32
ANEXO C: SUBSIDIARIAS	35
ANEXO D: CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	38

I. NEGOCIO

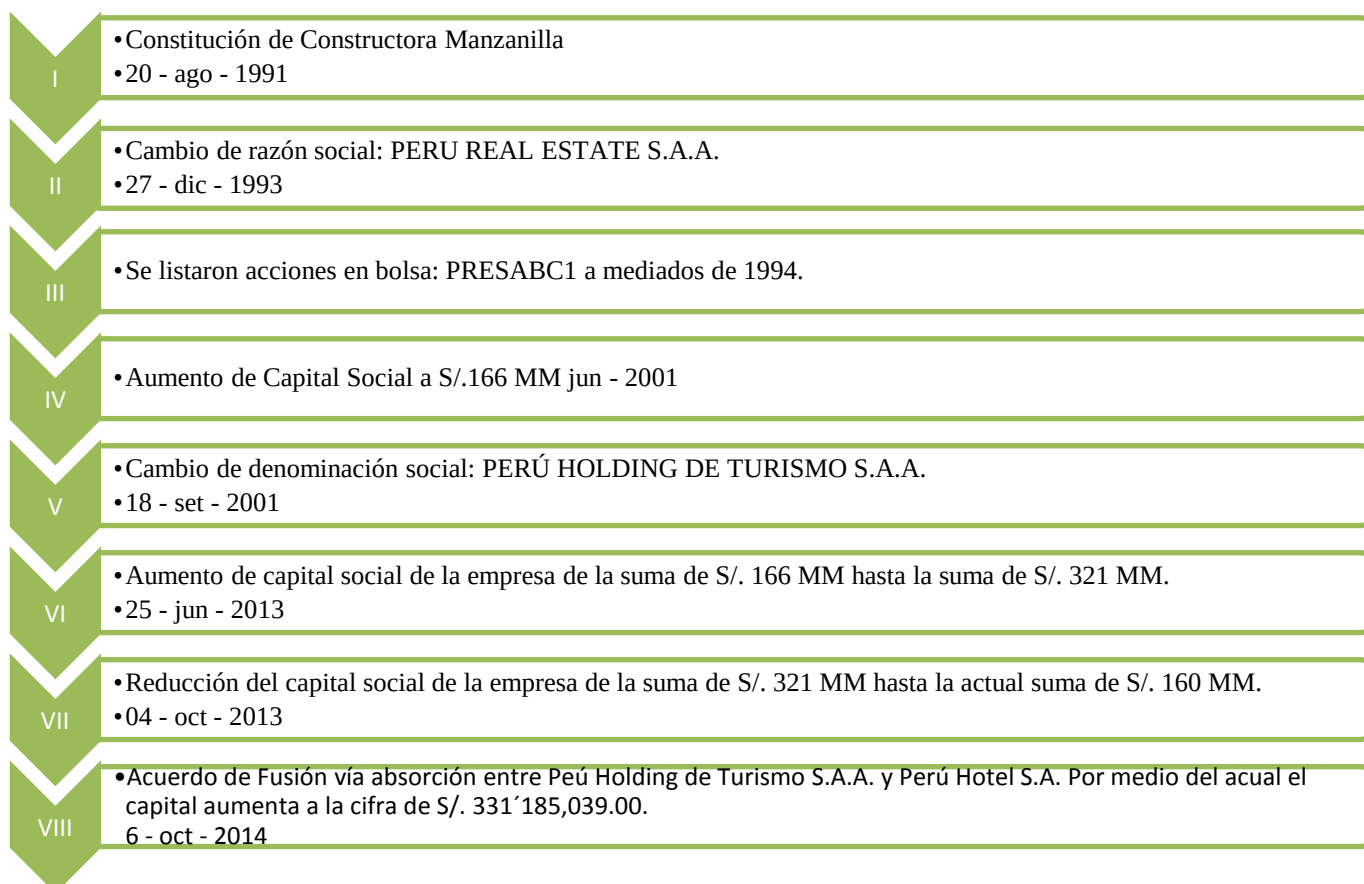
A. ORGANIZACIÓN

a. Razón Social y reseña histórica

Se denomina **PERU HOLDING DE TURISMO S.A.A. (PHTSAA)** y está ubicada en el Av. Paz Soldán 225, Int A-11, distrito de San Isidro, Lima, Perú. Asimismo, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Costa Rica N° 160, Jesús María, Lima, Perú. La central telefónica es (511) 221-8354; fax (511) 422-6366.

La empresa se constituyó mediante Escritura Pública de Fecha 20 de Agosto de 1991 otorgada ante el Notario Público de Lima Jorge Velarde Sussoni. Asimismo, la sociedad se inscribió en la Partida Electrónica N° 00542318 de Registro de Personas Jurídicas de Lima. A continuación, un breve esquema donde se describe la reseña histórica de PHTSAA.

Gráfico N°1: Reseña histórica de PHTSAA



b. Giro de la firma

El grupo económico **PHTSAA** se dedica al desarrollo de proyectos de inversión en distintos sectores de la economía peruana, tales como el inmobiliario y el turismo.

c. Composición Accionaria

A continuación se muestran la composición accionaria y los principales accionistas de **PHTSAA** al 31 de diciembre del 2014.

Tabla N°1: Composición accionaria de las acciones Clase A y Clase B

CLASE	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE DEL TOTAL
Clase A	942,211	0.29%
Clase B	320'277,193	99.71%
Total	321'219,404	100

Tabla N°2: Composición accionaria de las acciones con derecho a voto (Acciones Clase A y Clase B)

TENENCIA	NÚMERO DE ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Menor al 1%	535	12.42 %
Entre el 1% - 5%	8	18.97 %
Entre 5% - 10%	3	24.58 %
Mayor al 10%	2	44.03 %
Total	548	100 %

Tabla N°3: Accionistas con una participación mayor igual al 1%

ACCIONISTAS DE PHTSAA	%
ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN CENTRAL	24.09%
ASOCIACIÓN DE CRÉDITO SOCIAL - ACRES	19.94%
LATIN SECURITY CORP.	9.58%
PERUVAL CORP S.A.	9.32%
SHEARSON LEHMAN BROTHERS	5.68%
LONGOBARDI CALDERON MIGUEL ANGEL	4.17%
MIYASATO ONAGA ENRIQUE MANUEL	3.02%
PERUVAL CORP. S.A. - PANAMÁ	2.94%
BLOCK PEÑA JUAN ALEJANDRO	2.52%
MARSANO PALACE HOTEL S.A.	2.21%
PLATINUM INTERNATIONAL FUND	1.87%
COMPUPALACE PERÚ S.A.	1.22%
CLOVER FOUNDATION	1.03%
TOTAL	87.58 %

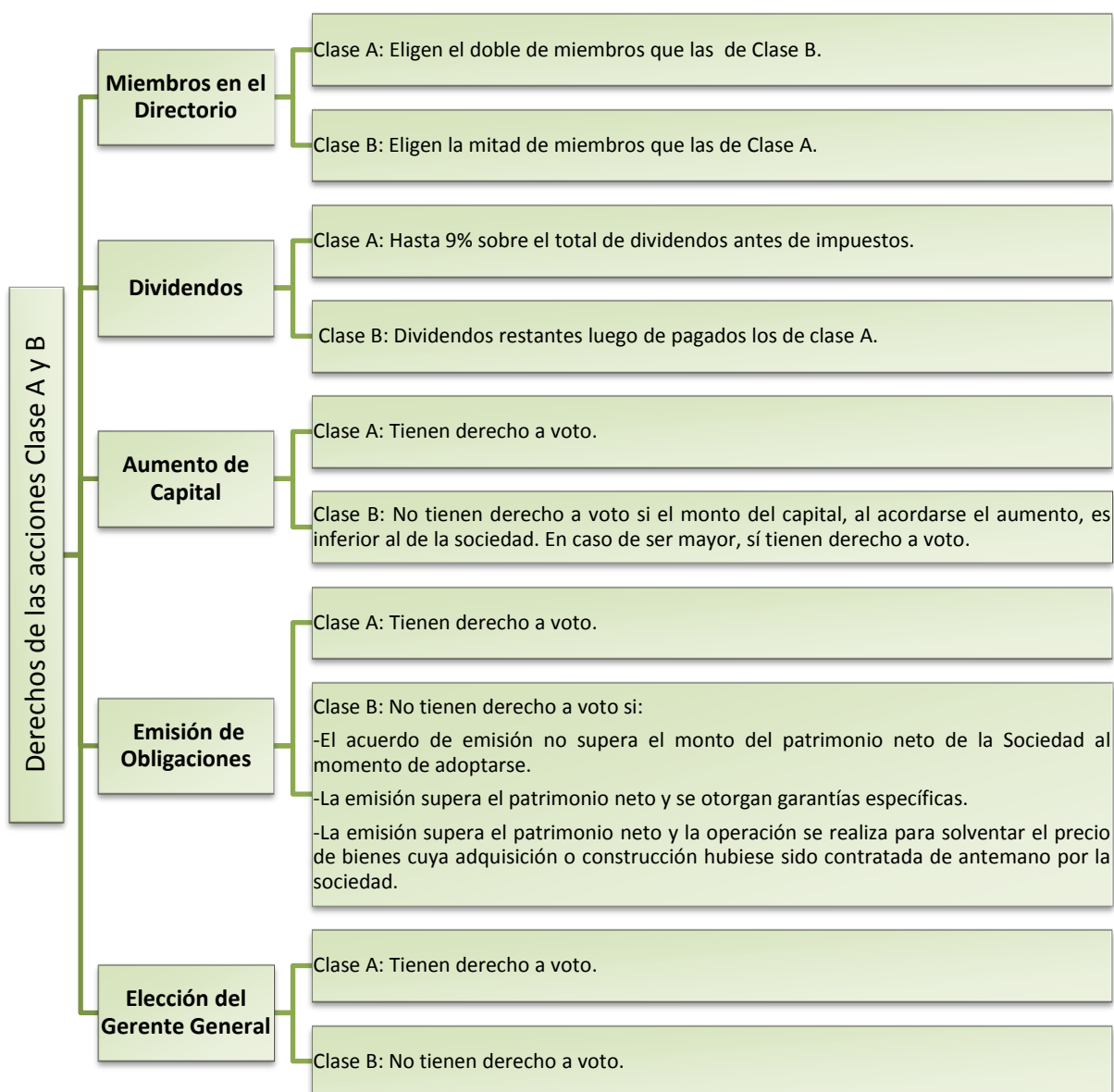
e. Patrimonio

El Capital Social suscrito y pagado de **PHTSAA**, al 31 de diciembre del 2014, asciende a S/. 160'609,702 Nuevos Soles, representado por:

- 942,211 acciones Clase A íntegramente suscritas y pagadas, y
- 320'277,193 acciones Clase B íntegramente suscritas y pagadas, todas de valor nominal de cero y 50/100 Nuevos Soles (S/. 0.50).

f. Derechos de las acciones Clase A y Clase B

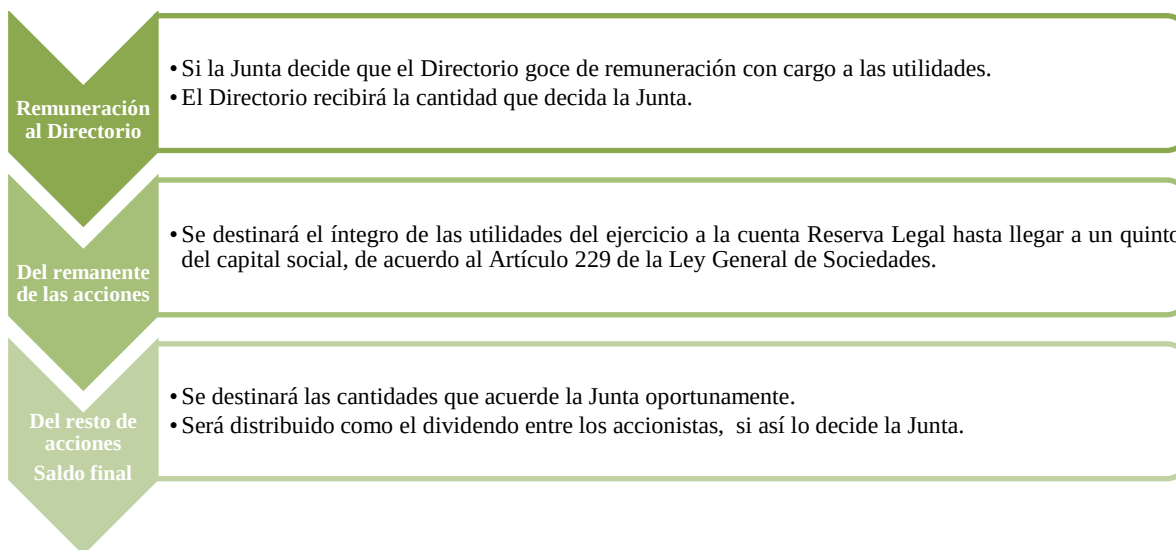
Como se mencionó anteriormente, el capital de **PHTSAA** está dividido en acciones Clase A y acciones Clase B. Las diferencias entre las mismas, en cuanto a derechos, se muestran a continuación:



g. Política de dividendos

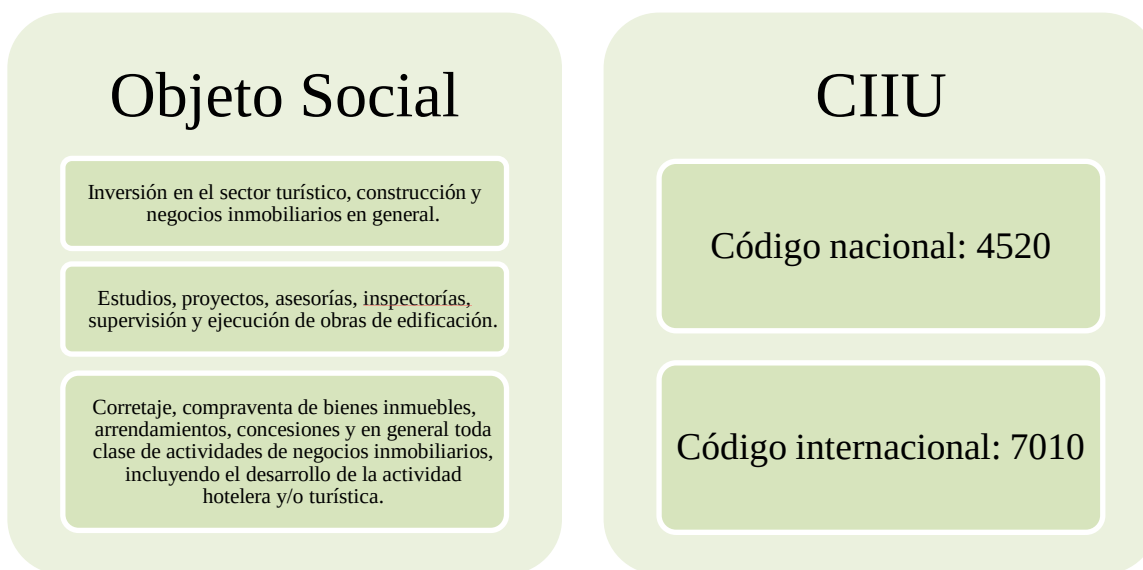
El artículo quincuagésimo tercero (53°) del estatuto social de **PHTSAA**, establece que la Junta General podrá, previa aprobación del balance correspondiente, acordar el reparto de dividendos provisionales con cargo a ganancias netas de un ejercicio anual, siempre que la sociedad no tuviera pérdidas acumuladas.

Las utilidades que resulten de los Estados Financieros después de descontados todos los gastos, hechos los castigos y deducida la cantidad necesaria para la formación de los fondos de reserva o de las reservas que deban hacerse conforme a ley, se aplicarán como sigue:



B. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO

a. Detalle del objeto social y CIIU



b. Plazo de duración

PHTSAA es una Sociedad Anónima Abierta de duración indefinida.

c. Hechos de importancia ocurridos durante el 2014

De conformidad con la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, hemos comunicado oportunamente a SMV los siguientes hechos de importancia:

- El 14 de febrero de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral Individual del periodo 2013-4, aprobados por la Gerencia General el día 14 de febrero de 2014.
- El 03 de marzo de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral Consolidado del período 2013-4, aprobados por la Gerencia General el día 03 de marzo de 2014.
- El 12 de marzo de 2014, PHTSAA comunica la convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas para el día 10 de abril de 2014 en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 14 de abril de 2014, con el propósito de tratar la siguiente agenda: elección o remoción de Directores, aprobación de la gestión social (EEFF y Memoria), la distribución o aplicación de utilidades y designar o delegar en el Directorio la designación de auditores externos cuando corresponda.

- El 10 de abril de 2014, PHTSAA comunica que la convocatoria a Junta General de Accionistas para día el 10 de abril de 2014 quedó desierta, dado que no se encontraba presente el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria.
- El 10 de abril de 2014, PHTSAA comunica la Convocatoria a Junta General de Accionistas que tendrá lugar para el 09 de mayo de 2014 en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día 14 de mayo de 2014, con el propósito de tratar la siguiente agenda: pronunciarse sobre la gestión social y los resultados del ejercicio 2013, expresados en los EEFF consolidados del ejercicio 2013. Asimismo, PHTSAA comunica que cumple con el envío de los EEFF consolidados 2013 que serán sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 09 de mayo de 2014, y en segunda convocatoria el 14 de mayo de 2014.
- El 15 de abril de 2014, PHTSAA comunica los Acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados el 14 de abril de 2014, en la cual se acordó por unanimidad de los presentes no pronunciarse sobre la designar o delegar en el directorio la designación de auditores externos, debido a que la designación de auditores externos se encontraba vigente; sobre la distribución o aplicación de utilidades se acordó por unanimidad no pronunciarse ya que no se habían reportado utilidades en el ejercicio y finalmente se acordó por unanimidad de los accionistas titulares de acciones clase “B” presentes la ratificación en el cargo de director clase “B” al señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla.
- El 15 de abril de 2014, PHTSAA comunica los acuerdos de la Junta General de Accionistas Clase A, tomados el 14 de abril de 2014, en la cual se acordó por unanimidad designar a los señores Javier Eduardo Riofrío Orrego y Vicente Martín Sotelo Montenegro en el cargo de Directores representantes de las acciones clase “A” de la Sociedad.
- El 30 de abril de 2014, PHTSAA comunica la aprobación de la información financiera anual auditada, memoria anual e información financiera intermedia, aprobada por la Gerencia General el día 30 de abril de 2014.
- El 08 de mayo de 2014, PHTSAA comunica que mediante Sesión de Directorio de fecha 06 de mayo, se trató la aplicación de los dividendos que se hubiesen generado antes del 25 de junio de 2013. Es decir, se planteó proponer a la Junta de Accionistas que, de ser el caso, cualquier dividendo generado con anterioridad hasta el 24 de junio de 2013, beneficie únicamente a los accionistas titulares de acciones emitidas y suscritas a la fecha, a prorrata de su participación.
- El 09 de mayo de 2014, PHTSAA comunica la aprobación de la información financiera anual auditada, memoria anual y la información financiera intermedia del período 2013 realizada por la Junta General de Accionistas de fecha 09 de mayo de 2014.
- El 09 de mayo de 2014, PHTSAA comunica el resultado o efecto de los acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas en la que se trató pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio 2013, expresados en los EEFF consolidados del ejercicio 2013. En ella, la Junta de Accionistas acordó por unanimidad aprobar los EEFF consolidados del ejercicio 2013.

- El 15 de mayo de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral consolidado del periodo 2014-1, aprobados por la Gerencia General el día 15 de mayo de 2014.
- El 07 de julio de 2014, PHTSAA comunica, respecto al hecho de importancia de fecha 08 de mayo del 2014, que el acuerdo del Directorio no supone una distribución de dividendos, sino únicamente una propuesta que corresponderá evaluar de ser necesario por la Junta de Accionistas.
- El 31 de julio de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral Individual del periodo 2014-2, aprobados por la Gerencia General el día 30 de julio de 2014.
- El 04 de agosto de 2014, PHTSAA comunica la convocatoria a Junta General de Accionistas que tendrá lugar para el 01 de setiembre de 2014 en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día 05 de setiembre de 2014, con el propósito de tratar la siguiente agenda: proyecto de fusión de Perú Holding de Turismo S.A.A. y Perú Hotel S.A.
- El 14 de agosto de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral consolidado del periodo 2014-2, aprobados por la Gerencia General el día 14 de agosto de 2014.
- El 28 de agosto de 2014, PHTSAA comunica que mediante Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2014, se aprobaron las normas internas de conducta.
- El 01 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica que la Convocatoria a Junta General de Accionistas de fecha 01 de setiembre de 2014 quedó desierta, dado que no se encontraba presente el quórum necesario para sesionar.
- El 05 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica respecto a la fusión con Perú Hotel S.A. que los señores accionistas decidieron no adoptar ningún acuerdo respecto de la agenda para lo cual fue convocada dicha Junta General de Accionistas.
- El 05 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica sobre la modificación de su domicilio, así como de las sociedades subsidiarias que forman parte del Grupo Económico (Perú Hotel S.A., Perú Hotel Monasterio S.A., Perú Hotel y Servicios S.A. y Perú Hotel Aguas Calientes S.A.), siendo el nuevo domicilio el ubicado en Av. Paz Soldán N° 225, Int. A-11, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- El 05 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica la convocatoria a Junta General de Accionistas que tendrá lugar para el 06 de octubre de 2014 en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día 10 de octubre de 2014, con el propósito de tratar la siguiente agenda: proceso de fusión con Perú Hotel S.A.
- El 12 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 18.75% se reduce a 14.73%.

- El 18 de setiembre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 14.73% se reduce a 11.50%.
- El 06 de octubre de 2014, PHTSAA comunica la aprobación del Proyecto de Fusión con Perú Hotel S.A., llevada a cabo mediante Junta General de Accionistas convocada en primera convocatoria para tal fecha.
- El 07 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 11.50% se reduce a 9.09%; mientras que la participación porcentual de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 7.25% se incrementa a 9.67% debido a que se adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA.
- El 13 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual del capital social de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 9.09% se reduce a 6.79%. Con respecto a la participación porcentual del capital social de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 9.67%, ésta se incrementa a 11.96% debido a que se adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA.
- El 16 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 6.79% se reduce a 4.50%. Con respecto a la participación de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 11.96%, éste se incrementa en 14.26% debido a que se adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA.
- El 20 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones. En razón a ello, la participación porcentual de Compupalace Perú S.A. en PHTSAA equivalente a 4.50% se reduce. Asimismo, con respecto a la participación de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 14.26% se incrementa en 17.54% debido a que se adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA.
- El 23 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones, por lo cual se transfieren acciones representativas de su capital social. En razón a ello, la participación de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 17.54% se incrementa en 20.81% debido a que se adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA.
- El 27 de octubre de 2014, PHTSAA comunica Cambios de Participación en el capital social de PHTSAA, mediante transferencia de acciones, por lo cual se transfieren acciones representativas de su capital social. En razón a ello, la participación de Asociación Civil Fundación Central equivalente a 20.81% se incrementa en 24.09% debido a que se

adquirieron acciones de clase “B” del capital de PHTSAA. Con respecto, la participación de Marsano Palace Hotel S.A. de 5.49%, se redujo, producto de la transferencia.

- El 30 de octubre de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral individual del periodo 2014-3, aprobados por la Gerencia General el día 30 de octubre de 2014.
- El 06 de noviembre de 2014, PHTSAA comunica que hubo un error de digitación en la nota de los EEEF del cálculo de dividendos a septiembre de 2014, donde se omitió el signo negativo que correspondía a la pérdida del ejercicio.
- El 14 de noviembre de 2014, PHTSAA comunica la presentación de la Información Financiera Trimestral Consolidado del periodo 2014-3, aprobado por la Gerencia General el día 13 de noviembre de 2014.
- El 14 de noviembre de 2014, PHTSAA comunica que el día 13 de noviembre de 2014 la Gerencia General aprobó la Información Financiera Consolida Intermedia No Auditada al 30 de septiembre de 2014.
- El 16 diciembre de 2014, PHTSAA comunica el cumplimiento de difusión de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 110-2014-SMV/11, sobre el Procedimiento Sancionador seguido contra PHTSAA a través del portal de la SMV.

d. Trabajadores de PHTSAA

Año: 2013

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CONDICIÓN
Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla	Funcionario	Permanente
Javier Eduardo Riofrío Orrego	Funcionario	Permanente
Sonia del Pilar Ulffe García	Empleado	Permanente
Isabel Marcela Ypanaqué Flores	Empleado	Permanente

Año: 2014

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CONDICIÓN
Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla	Funcionario	Permanente
Javier Eduardo Riofrío Orrego	Funcionario	Permanente
Sonia del Pilar Ulffe García	Empleado	Permanente
Isabel Marcela Ypanaqué Flores	Empleado	Permanente

e. Posicionamiento de PHTSAA

PHTSAA mantiene una importante presencia en el sector turismo a través de su subsidiaria **PERU HOTEL S.A.**, lo cual se refleja en el alto nivel de la ocupación promedio de habitaciones, las cuales llegan a cubrirse hasta el 100% según la época del año. **PERU HOTEL S.A.** posee importantes hoteles, directamente o a través de sus subsidiarias, tales como el Hotel Monasterio del Cusco, el Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge, el Hotel Río Sagrado en Cusco y,

recientemente incorporado, el Hotel Palacio Nazarenas en Cusco; siendo estos operados por su socio estratégico Belmond Ltd. desde mediados de 1999.

PHTSAA, o a través de alguna de sus subsidiarias, cuenta con inmuebles estratégicamente localizados, los mismos que se detallan a continuación:

- **Terreno Marsano:** Este terreno tiene un área total de 13,000 m² y sobre esta propiedad se desarrolló el Centro Turístico Artesanal Inka Plaza que consta de 5,000 m² aproximadamente. Durante el 2007 se culminó la ampliación del mencionado Centro Artesanal, la cual ocupó alrededor de 3,006.35 m² adicionales del terreno Marsano. Actualmente, estos 8,006.35 m² ya fueron vendidos.

Sin embargo, la empresa se ha reservado (1,000mts2) de los aires del Centro Turístico Artesanal Inka Plaza sobre la entrada principal por la Av. Petit Thouars, denominada la alameda central. A la fecha, las zapatas para dicha expansión fueron ya construidas.

Asimismo, durante el año 2007, se ejecutaron las obras del Centro Tecnológico CompuPalace, el cual se edificó sobre los 4,800 m² restantes del terreno. Actualmente, los 4,800 m² ya fueron vendidos, sin embargo, la empresa ha reservado las siguientes propiedades:

- Las oficinas 4001 y 4002 de 467.38 m² y 254.56 m², respectivamente.
 - La terraza de 2,538.29 m², sobre la que se desarrollará un gimnasio y cuyo anteproyecto ya se encuentra aprobado por la Municipalidad de Miraflores.
 - Las zonas de exposición N°01, N°02, N°03 y N°04 de 27.68 m², 27.79 m², 28.86 m² y 29.00 m², respectivamente.
- **Edificio de Oficinas Los Incas:** Cuenta con 6,725 m², con 5 pisos de oficinas de primer nivel y con acceso principal por la Av. Los Incas y el pasaje Bernardo Alcedo. Este edificio está ubicado en la zona considerada como la de mayor crecimiento de edificios en Lima Metropolitana. En esta zona se concentra casi toda la actividad del sector financiero y corporativo del país.
 - **Monasterio San Antonio de Abad del Cusco:** Ubicado en la ciudad de Cusco, a dos cuadras de la Plaza Central, propiedad del Arzobispado, construido en el siglo XVII y adjudicado a través de la subasta privada de hoteles realizada por el estado a principios de 1995. En el 2007 se celebró un contrato de usufructo por 30 años con opción a 30 años adicionales. Esta propiedad ha sido remodelada hasta convertirla en un hotel cinco estrellas con 127 habitaciones y es operada por el socio estratégico Orient Express, empresa ahora denominada Belmond Ltd.
 - Usufructo por un período de 22 años, con primera opción de renovación, de la propiedad conocida como el **Convento Las Nazarenas**, adyacente al hotel Monasterio del Cusco, donde opera el Hotel Palacio Nazarenas. Esta propiedad cuenta con un diseño arquitectónico, antigüedad y significado religioso similar al del Monasterio del Cusco. Este hotel también es operado por el socio estratégico Belmond Ltd. desde setiembre 2012.
 - Una concesión por 30 años del **Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge**, ubicado a la entrada de la ciudadela de Machu Picchu. El hotel cuenta con 32 habitaciones y es operado por el socio estratégico Belmond Ltd..

- Un terreno de 3.5 hectáreas sobre la margen del Río Urubamba, a veinte minutos de las ruinas de Machu Picchu; el terreno forma parte de la concesión por 30 años del Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge, perteneciente a la región inca.
- El **Hotel Río Sagrado**, el cual está ubicado en las laderas del río Urubamba, área considerada como el Valle Sagrado de los Incas, a una hora de la ciudad del Cusco. El 2009 se adquirió esta propiedad que consta de 21 suites, dos villas, spa, entre otras comodidades, y cuya operación está a cargo de Belmond Ltd..

f. Ventas netas de bienes y servicios

Según los estados financieros auditados de **PHTSAA** al 31 de diciembre del 2014, los ingresos por ventas netas de servicios ascendieron a S/. 173 mil nuevos soles, monto 10% mayor respecto a las ventas netas de servicios del 2013.

g. Planes y políticas de inversión

Paralelamente al financiamiento mediante recursos propios, **PHTSAA** se reserva el derecho de acceder al mercado de capitales mediante colocaciones de acciones públicas y/o privadas, bonos o cualquier tipo de instrumentos financieros de deuda o capital.

h. Relaciones especiales entre PHTSAA y el Estado

Contratos de concesión celebrados con el Estado.

En 1995, Perú Hotel S.A., subsidiaria de **PHTSAA**, suscribió con el Estado Peruano, dos contratos:

- i) El contrato de concesión del Hotel de Turistas ubicado en Machu Picchu, hoy Machu Picchu Sanctuary Lodge; y
- ii) El contrato de cesión contractual de la concesión que el Estado tenía celebrado con el Arzobispado del Cusco para la administración del Hotel Monasterio San Antonio de Abad, hoy Hotel Monasterio del Cusco.

Actualmente, tales concesiones vienen siendo administradas por Perú Belmond Hotels S.A., habiéndose cumplido para ello con las aprobaciones correspondientes.

i. Relación de endeudamiento

Según los Estados Financieros Auditados Individuales de **PHTSAA** al 31 de diciembre del 2014, la compañía tiene pasivos totales (conformados por pasivos corrientes y no corrientes) por S/. 3,685 mil Nuevos Soles, equivalentes a 1.9 % del patrimonio neto, lo que demuestra el alto nivel de solvencia que tiene la empresa.

C. PROCESOS LEGALES

a. Proceso Arbitral seguido por Latin Security Corporation BVI y el señor Lorenzo Sousa Debarbieri.

El 05 de junio del 2013. Latin Security Corporation – BVI y el señor Lorenzo Sousa Debarbieri, interpusieron demanda arbitral contra Perú Holding de Turismo S.A.A, y otros.

El Tribunal Arbitral se encuentra integrado por los señores Enrique Ferrando Gamarra (Presidente), José Vidal Hermoza y José Talavera Herrera.

Las pretensiones formuladas son:

	PRETENSIONES
PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL	Ineficacia del acto jurídico de transferencia de las 942,211 acciones clase “A” emitidas por Perú Holding de Turismo S.A.A. de propiedad de Latin Security Corporation (empresa constituida en las Islas Vírgenes Británicas a favor de Latin Security Corporation (empresa constituida en Panamá), del 17 de agosto de 2004.
PRETENSIÓN PRINCIPAL SUBORDINADA	Nulidad del acto jurídico de transferencia de las 942,211 acciones clase “A” emitidas por Perú Holding de Turismo S.A.A. de propiedad de Latin Security Corporation (empresa constituida en las Islas Vírgenes Británicas a favor de Latin Security Corporation (empresa constituida en Panamá), del 17 de agosto de 2004.
PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA	Nulidad del acto jurídico denominado "Acuerdo de Voluntades" celebrado en Lima el 24 de agosto de 2004 por el cual LATIN-PANAMA cedió los derechos políticos de las 942,211 acciones clase “A” de Perú Holding de Turismo S.A.A. a favor de la Asociación de Crédito Social ACRES.
SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA	Nulidad del acto jurídico de transferencia que ha efectuado LATIN-PANAMA de las 942,211 acciones clase "A" de Perú Holding de Turismo S.A.A. a favor de Girol Services S.A., del 20 de setiembre de 2004.
TERCERA PRETENSIÓN ACCESORIA	Nulidad de las Juntas Especiales de Accionistas clase “A” de fechas 27 de agosto, 31 de agosto, 1 de setiembre, 16 de setiembre de 2004, 23 de mayo de 2006, 30 de julio de 2007 y 6 de setiembre de 2010 y en general de todas las Juntas Especiales de accionistas clase "A" de Perú Holding de Turismo S.A.A. que se hayan celebrado con posterioridad al 17 de agosto del 2004

El 22 de agosto del 2013 contestamos la demanda negando y contradiciendo todo lo expuesto en la demanda y dedujimos excepciones. Las excepciones formuladas son:

EXCEPCIONES	SUSTENTO
INCOMPETENCIA	Invocamos la incompetencia del Tribunal Arbitral para resolver las pretensiones objeto de controversia por las siguientes razones: i. La cláusula arbitral estatutaria de PHTSAA no es aplicable a las pretensiones principales invocadas por los demandantes. ii. LSD y Latin Security Corp- BVI renunciaron al fuero arbitral al recurrir a la jurisdicción ordinaria en las Islas Vírgenes Británicas. iii. LSD y Latin Security Corp- BVI renunciaron al fuero arbitral al recurrir a la jurisdicción ordinaria en Panamá.
FALTA DE LEGITIMIDAD PARA OBRAR ACTIVA DEL SEÑOR LORENZO SOUSA DE BARBIERI	LSD no tiene la condición de accionista de Perú Holding de Turismo SAA ni es administrador de la misma en consecuencia no pude invocar la aplicación de la cláusula arbitral estatutaria de PHTSAA.
PRESCRIPCIÓN	La pretensión principal sobre la declaración de ineficacia del acto jurídico de transferencia efectuada vía aporte de capital de las 942,211 acciones clase "A" emitidas por PHTSAA de propiedad de Latin Security Corporation – BVI a favor de Latin Security Corporation del 17 de agosto del 2004 ha prescrito al haber transcurrido más de dos años de su realización.
CADUCIDAD	La tercera pretensión accesoria sobre nulidad de las Juntas Especiales de Accionistas clase "A" de fechas 27 de agosto, 31 de agosto, 1 de setiembre, 16 de setiembre de 2004, 23 de mayo de 2006, 30 de julio de 2007 y 6 de setiembre de 2010 y en general de todas las Juntas Especiales de accionistas clase "A" de Perú Holding de Turismo S.A.A. que se hayan celebrado con posterioridad al 17 de agosto del 2004

El 17 de diciembre del 2013 Latin Security Corp – BVI y el señor Lorenzo Sousa De Barbieri invocando la tercera pretensión accesoria de la demanda arbitral solicitaron que se incorpore como pretensión del proceso la nulidad de las Juntas Especiales de Accionistas Clase "A" de Perú Holding de Turismo SAA celebradas el 25 de junio y 10 de diciembre del 2013, mediante

resolución N° 14 del 10 de febrero del 2014 el Tribunal Arbitral incorporó estas pretensiones al proceso arbitral.

En forma paralela Latin Security Corp – BVI y el señor Lorenzo Sousa De Barbieri pretendieron iniciar un segundo proceso arbitral respecto de una presunta nulidad de las Juntas Especiales de Accionistas Clase “A” de Perú Holding de Turismo SAA celebradas el 25 de junio y 04 de octubre del 2013. A fin de dar una solución integral a esta controversia hemos solicitado al Tribunal Arbitral ya descrito que estas pretensiones (dentro de las cuales hay una que ya es objeto del proceso arbitral) se incorporen a las pretensiones del arbitraje ya instalado y en trámite.

b. Proceso civil sobre obligación de dar suma de dinero p/. Bolsa de Valores de Lima

La Bolsa de Valores de Lima demandó a Perú Holding de Turismo SAA de forma que se cumpla una obligación de dar suma de dinero. La suma asciende a S/. 154,972.74 más intereses, costas y costos del proceso. El proceso es visto actualmente por el 4° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro.

Mediante resolución N° 03 del 29 de marzo del 2011 se declaró fundada la excepción de incompetencia del Juzgado remitiéndose los actuados al Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro.

Por resolución N° 03 del 06 de julio del 2012 se admitió a trámite la demanda y se corrió traslado de la misma a la parte emplazada.

El 28 de agosto del 2012 dedujimos la excepción de caducidad.

Por resolución N° 01 del 29 de agosto del 2012 se admitió la excepción de caducidad y se corrió traslado a la demandante.

Mediante resolución N° 05 del 05 de setiembre del 2012 se declaró contestada la demanda.

Mediante resolución N° 04 del 06 de diciembre del 2013 se declaró infundada la excepción de caducidad, habiendo sido concedido el recurso impugnativo mediante resolución N° 05 del 26 de diciembre del 2013.

c. Proceso contencioso administrativo c/. Superintendencia Mercado de Valores.

El 13 de agosto del 2013 Perú Holding de Turismo SAA interpuso demanda contenciosa administrativa contra la Superintendencia de Mercado de Valores pretendiendo se declare la nulidad de la Resolución de la Superintendencia Adjunta – SMV N° 046 -2013-SMV/11 del 25 de enero del 2012 y la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 160-2013-SMV/11; del 16 de mayo del 2013. Las resoluciones administrativas descritas imponen a Perú Holding de Turismo SAA una multa ascendente a S/. 90,000.00 correspondiente a los incumplimientos de los plazos en la presentación de (i) estados financieros intermedios consolidados, 2009 al 2011, (ii) información financiera, hecho de importancia y memoria anual de Perú Holding de Turismo SAA durante el ejercicio 2010.

Por resolución N° 02 del 08 de enero del 2014 la Primera Sala Contencioso Administrativa ha admitido a trámite la demanda.

Actualmente nos encontramos a la espera que nos notifiquen con la contestación de la demanda para proseguir con el proceso.

d. Procedimiento de ejecución coactiva p/. SUNAT c/. Perú Holding de Turismo SAA.

Mediante Resoluciones Coactivas N° 0230071501072 y N° 0230071554736 se ordenó trabar embargo en forma de inscripción sobre el bien inmueble constituido por el edificio ubicado en la Av. Los Incas N° 172, distrito de San Isidro hasta por la suma de S/. 350,000.00 y embargo en forma de depósito sin extracción sobre los bienes muebles de nuestra propiedad hasta por la suma de S/. 845,920.00.

El 12 de abril del 2013 se interpuso recurso de queja.

El Tribunal Fiscal mediante resolución del 15 de mayo del 2013 declaró fundado el recurso de queja contra el procedimiento coactivo a fin de que se emita nuevo pronunciamiento.

e. Procedimiento de ejecución coactiva p/. SUNAT c/. Perú Holding de Turismo SAA.

Mediante Resoluciones Coactivas N° 0230071703027 y N° 0230071703030 se ordenó trabar embargo en forma de intervención en recaudación hasta por la suma de S/. 973,085.00 y embargo en forma de depósito sin extracción sobre los bienes muebles de nuestra propiedad hasta por la suma de S/. 973,085.00.

El 03 de junio del 2013 se interpuso recurso de queja.

El Tribunal Fiscal mediante resolución del 26 de junio del 2013 declaró fundado el recurso de queja contra el procedimiento coactivo a fin de que se emita nuevo pronunciamiento.

D. ADMINISTRACIÓN

Se presenta a continuación la relación de los directores, la plana gerencial y principales funcionarios de PHTSAA.

Directorio al 31.12.14	
Miembros del Directorio	Cargo
Rafael López Aliaga Cazorla	Presidente del Directorio
Javier Riofrío Orrego	Director
Vicente Martín Sotelo Montenegro	

Ejecutivos Principales	
Miembros de la gerencia	Cargo
Asociación de Crédito Social - ACRES	Gerencia General
Javier Riofrío Orrego	Gerente de Inversiones

Trayectoria profesional de los principales funcionarios:

Rafael López Aliaga Cazorla – Presidente

Inició sus funciones como Presidente del Directorio de **PHTSAA** en el año 1991. Asimismo cumple el mismo cargo en las empresas Peruval Corp y ACRES Investments. Adicionalmente, es Vicepresidente de Peru Hotel y Ferrocarril Transandino.

Ha ocupado las posiciones de Gerente de Banca Corporativa y Gerente de Desarrollo de Productos Financieros en Citibank. Asimismo, ha sido Director del Banco Interandino, resultado de la compra de activos y pasivos de la sucursal de Bank of America en Perú.

Por otro lado, ha sido también fundador de la Asociación Promotora de Desarrollo, Educación y Cultura (PRODEC), la misma que ha dado origen a los Colegios Los Alamos y Montealto, y a la Escuela de Gerencia Intermedia CAME, en convenio con el Instituto de Mandos Intermedios, IMI, México y la Universidad de Piura.

Graduado en Ingeniería Industrial en la Universidad de Piura, posee un M.B.A. otorgado por la Universidad del Pacífico, asimismo ha cursado un postgrado en el Programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura, y es co-autor del libro Banca de Inversión en el Perú.

Desde 2007 hasta el año 2010, el Sr. Rafael López Aliaga fue regidor de la Municipalidad de Lima.

Asociación de Crédito Social (ACRES) – Gerente General

PHTSAA suscribió un Contrato de Gerenciamiento con la **ASOCIACIÓN DE CRÉDITO SOCIAL - ACRES** que rige a partir del 27 de agosto de 2004, fecha en que la mencionada persona jurídica reemplazó a **PERUVAL CORP. S.A.**

Asociación de Crédito Social (ACRES) se convirtió en el Gerente General responsable por las operaciones de **PHTSAA**, tal como consta en acta certificada de fecha 27 de agosto de 2004.

Por sus funciones cobra un honorario fijo de US\$ 300,000.00 dólares americanos anuales, y un honorario de éxito ascendente como máximo al 12% de las utilidades antes de impuestos de PHTSAA.

Javier Riofrío Orrego – Director y Gerente de Inversiones

Se graduó en mayo de 1997 como becario Fulbright de la Universidad Southwestern en Georgetown, Texas, donde estudió Economía. Su especialidad es en materia de economía del desarrollo y finanzas corporativas.

Labora desde hace más de diez años en Perú Holding de Turismo S.A.A., desempeñando el cargo de Gerente de Inversiones a partir del año 2001 y como Director de las acciones de Clase A desde el año 2004. Asimismo es Vicepresidente de ACRES Investments, empresa con inversiones en diferentes sectores de la economía peruana, incluyendo el sector energético, de infraestructura y financiero.

En julio de 2007 fue becado por el gobierno de Japón (AOTS) para el programa EPCM (Executive Program for Corporate Management) que reunió en Tokio, Japón, a 28 Directores, Gerente Generales y/o dueños de empresas de diversos países para analizar la estructura gerencial que utilizan las empresas japonesas.

En mayo de 2008 fue nuevamente becado, esta vez por el gobierno de Suecia (Swedish International Development Agency), para llevar a cabo el programa denominado Gerenciamiento de Desarrollos Hidroenergéticos (*Management of Hydro Power Development and Use*), programa que duró 10 meses e incluyó un mes completo en Estocolmo y dos semanas en Lima y Cusco, auspiciadas por la empresa ACRES Investments.

En octubre de 2007 fue distinguido por el Colegio Newton con el Premio de Profesionales Exitosos (Professional Achievement Award - PAA).

En febrero de 2011 asistió al seminario internacional en Osaka, Japón, sobre Energías Renovables.

En lo referido al grado de vinculación, no existe grado (por afinidad o consanguinidad) alguno entre las personas que trabajan en PHTSAA al 31 de diciembre de 2014.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACERCA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

Los Estados Financieros Auditados Individuales de **PHTSAA** al 31 de diciembre del 2014 se encuentran adjuntos a la presente memoria. Portal Vega y Asociados – Auditores y Consultores fue la firma que llevó a cabo la auditoría. Asimismo, los Estados Financieros de **PHTSAA** al 31 de diciembre de 2014 se encontrarán a disposición del público en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y en la Bolsa de Valores de Lima (BVL) una vez que estén aprobados. Finalmente, cabe precisar que no se ha producido la renuncia o destitución del funcionario contable.

En el año fiscal culminado el 31 de diciembre del 2014, los pasivos de la empresa disminuyeron respecto al ejercicio anterior pasando de S/. 4,943 mil Nuevos Soles a S/. 3,685 mil Nuevos Soles. Asimismo, es importante señalar que el patrimonio neto de **PHTSAA** presentó disminuyó mínimamente respecto al periodo anterior.

Asimismo, para el 31 de diciembre del 2014, los activos de **PHTSAA** disminuyeron en 2.0% respecto a los del 31 de diciembre del 2013.

a. Solvencia y liquidez:

PHTSAA viene desarrollando múltiples canales de financiamiento, con el fin de concertar plazos de deuda con activos corrientes y no corrientes para asegurar la liquidez necesaria para el normal desarrollo de sus operaciones.

Por su lado, planifica estratégicamente sus inversiones con el objetivo de minimizar gastos financieros que fortalezcan la solvencia de la firma.

Sin embargo, factores sistemáticos pueden mermar la solvencia y liquidez de la empresa y en general las de todo el sector económico. Para mayor información ver Anexo B: *Consideraciones de Inversión*.

b. Capital y financiamiento:

a. Planes de inversión

PHTSAA, a través de su subsidiaria Perú Hotel S.A., pretende consolidarse como la cadena hotelera más importante del Cusco, e incrementar su jerarquía internacional en el rubro de hoteles de lujo.

Las inversiones en las otras áreas servirán para que **PHTSAA** expanda sus negocios, alcanzando una mayor envergadura que le permita el desarrollo fluido de proyectos turísticos. Sus inversiones responden al objetivo de alcanzar una estructura de ingresos que esté formada por aquellos que provengan de operaciones que ofrezcan un flujo de caja recurrente, predecible y que mantengan relación directa con el negocio turístico en general.

Los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos provendrán de la reinversión del flujo de caja generado por la venta de sus propiedades inmobiliarias, la emisión de acciones y endeudamiento de largo plazo a tasas preferenciales.

b. Principales operaciones de refinanciamiento y sus causas

En el 2014 **PHTSAA** no ha participado en operaciones de refinanciamiento, ya que las obligaciones financieras con el sistema nacional han sido canceladas en su integridad por la empresa Peruval Corp S.A., cumpliendo de esta manera con las obligaciones de corto y largo plazo asumidas en los ejercicios anteriores.

c. Resultados económicos:

a. Ingresos y gastos

No obstante ello, a nivel consolidado, PERU HOTEL S.A. y MARSANO PALACE S.A. proveerán la principal fuente de ingresos de **PHTSAA**, los cuales dependerán en gran medida del flujo de turistas que lleguen al Cusco, así como de la ocupación y las tarifas de los hoteles de PERU HOTEL S.A., las mismas que se incrementaron gracias a la alianza del mencionado socio estratégico Orient Express.

b. Impactos esperados en los ingresos y utilidades

PHTSAA espera un aumento moderado pero estable en sus ingresos y utilidades en los siguientes años. El constante aumento de turistas al país, el desenvolvimiento de los socios estratégicos, el desarrollo inmobiliario del mercado y el aumento de la capacidad adquisitiva de los sectores alto y medio, son algunos de los factores, pero no todos, que podrían impactar favorablemente en los ingresos de **PHTSAA**.

Algunos de los factores que pueden hacer que los resultados esperados varíen significativamente son: restricción en las líneas de financiamiento, caída en el flujo de turistas al Cusco y Machu Picchu, ausencia de nuevos socios estratégicos, abandono de proyectos y demora en ejecución de proyectos. Para una revisión más detallada de dichos factores ver el Anexo B: **Consideraciones de Inversión**.

B. ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Auditados Individuales de **PHTSAA** al 31 de diciembre del 2014 se encuentran adjuntos a la presente memoria. Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores fue la empresa que llevó a cabo la auditoría. Asimismo, los Estados Financieros de **PHTSAA** al 31 de diciembre de 2014 se encontrarán a disposición del público en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) una vez que estos sean aprobados.

Con respecto a las subsidiarias, los estados financieros de Marsano Palace S.A. fueron auditados por la empresa Cordero y Asociados – Auditores y Consultores en el 2010 y 2009; y por Ochoa, Farfán y Asociados, en el 2008. En el caso de Marsano Palace Towers S.A. y Marsano Palace Hotel S.A., para el 2006, fueron auditadas por la empresa Baker Tilly; en el 2007 y 2008, la empresa encargada de la auditoría fue Cordero y Asociados – Auditores y Consultores y; Finalmente, en el 2009 quien se encargó de la auditoría de los estados financieros fue la empresa Ramírez Enríquez y Asociados.

Para el caso de los años 2011, 2012, 2013 y 2104, todas las subsidiarias de PHTSAA están siendo auditadas por la empresa Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores.

III. ANEXOS

ANEXO A: Valor bursátil de las acciones

PHTSAA cotiza sus acciones Clase "B" en la Bolsa de Valores de Lima, bajo la denominación PHTBC1, antes llamada PRESABC1. A continuación, el historial de precios de las transacciones de las acciones de **PHTSAA*** con respecto al año 2014:

PERU HOLDING DE TURISMO S.A.A.							
Fecha cotización	Fecha Anterior	Cierre Anterior	Cierre Actual	Apertura Actual	Máxima Actual	Mínima Actual	Promedio Actual
31/12/2014	30/12/2014	0.06					
30/12/2014	29/12/2014	0.06					
27/12/2014	26/12/2014	0.06					
26/12/2014	25/12/2014	0.06					
24/12/2014	23/12/2014	0.055	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06
23/12/2014	22/12/2014	0.055					
20/12/2014	19/12/2014	0.055					
19/12/2014	18/12/2014	0.055					
18/12/2014	17/12/2014	0.055					
17/12/2014	16/12/2014	0.055					
16/12/2014	15/12/2014	0.055					
13/12/2014	12/12/2014	0.055					
12/12/2014	11/12/2014	0.055					
11/12/2014	10/12/2014	0.055					
10/12/2014	09/12/2014	0.055					
09/12/2014	08/12/2014	0.055					
06/12/2014	05/12/2014	0.055					
05/12/2014	04/12/2014	0.055					
04/12/2014	03/12/2014	0.055					
03/12/2014	02/12/2014	0.055					
02/12/2014	01/12/2014	0.055					
29/11/2014	28/11/2014	0.055					
28/11/2014	27/11/2014	0.055					
27/11/2014	26/11/2014	0.055					
26/11/2014	25/11/2014	0.055					
25/11/2014	24/11/2014	0.055					
22/11/2014	21/11/2014	0.055					

21/11/2014	20/11/2014	0.055
20/11/2014	19/11/2014	0.055
19/11/2014	18/11/2014	0.055
18/11/2014	17/11/2014	0.055
15/11/2014	14/11/2014	0.055
14/11/2014	13/11/2014	0.055
13/11/2014	12/11/2014	0.055
12/11/2014	11/11/2014	0.055
11/11/2014	10/11/2014	0.055
08/11/2014	07/11/2014	0.055
07/11/2014	06/11/2014	0.055
06/11/2014	05/11/2014	0.055
05/11/2014	04/11/2014	0.055
04/11/2014	03/11/2014	0.055
31/10/2014	30/10/2014	0.055
30/10/2014	29/10/2014	0.055
29/10/2014	28/10/2014	0.055
28/10/2014	27/10/2014	0.055
25/10/2014	24/10/2014	0.055
24/10/2014	23/10/2014	0.055
23/10/2014	22/10/2014	0.055
22/10/2014	21/10/2014	0.055
21/10/2014	20/10/2014	0.055
18/10/2014	17/10/2014	0.055
17/10/2014	16/10/2014	0.055
16/10/2014	15/10/2014	0.055
15/10/2014	14/10/2014	0.055
14/10/2014	13/10/2014	0.055
11/10/2014	10/10/2014	0.055
10/10/2014	09/10/2014	0.055
09/10/2014	08/10/2014	0.055
07/10/2014	06/10/2014	0.055
04/10/2014	03/10/2014	0.055
03/10/2014	02/10/2014	0.055
02/10/2014	01/10/2014	0.055
01/10/2014	30/09/2014	0.055
30/09/2014	29/09/2014	0.055
27/09/2014	26/09/2014	0.055
26/09/2014	25/09/2014	0.055

25/09/2014	24/09/2014	0.055					
24/09/2014	23/09/2014	0.055					
23/09/2014	22/09/2014	0.055					
20/09/2014	19/09/2014	0.055					
19/09/2014	18/09/2014	0.055					
18/09/2014	17/09/2014	0.055					
17/09/2014	16/09/2014	0.055					
16/09/2014	15/09/2014	0.055					
13/09/2014	12/09/2014	0.055					
12/09/2014	11/09/2014	0.055					
11/09/2014	10/09/2014	0.055					
10/09/2014	09/09/2014	0.055					
09/09/2014	08/09/2014	0.055					
06/09/2014	05/09/2014	0.055					
05/09/2014	04/09/2014	0.055					
04/09/2014	03/09/2014	0.055					
03/09/2014	02/09/2014	0.055					
02/09/2014	01/09/2014	0.055					
29/08/2014	28/08/2014	0.055					
28/08/2014	27/08/2014	0.055					
27/08/2014	26/08/2014	0.055					
26/08/2014	25/08/2014	0.055					
23/08/2014	22/08/2014	0.055					
22/08/2014	21/08/2014	0.055					
21/08/2014	20/08/2014	0.055					
20/08/2014	19/08/2014	0.055					
18/08/2014	17/08/2014	0.055	0.055	0.055	0.055	0.055	0.055
16/08/2014	15/08/2014	0.055					
15/08/2014	14/08/2014	0.055					
14/08/2014	13/08/2014	0.055					
13/08/2014	12/08/2014	0.055					
12/08/2014	11/08/2014	0.055					
09/08/2014	08/08/2014	0.055					
08/08/2014	07/08/2014	0.055					
07/08/2014	06/08/2014	0.055					
06/08/2014	05/08/2014	0.055					
05/08/2014	04/08/2014	0.055					
02/08/2014	01/08/2014	0.055					
01/08/2014	31/07/2014	0.055					

31/07/2014	30/07/2014	0.055					
30/07/2014	29/07/2014	0.055					
26/07/2014	25/07/2014	0.055					
25/07/2014	24/07/2014	0.055					
24/07/2014	23/07/2014	0.055					
23/07/2014	22/07/2014	0.055					
22/07/2014	21/07/2014	0.055					
19/07/2014	18/07/2014	0.055					
18/07/2014	17/07/2014	0.055					
17/07/2014	16/07/2014	0.055					
16/07/2014	15/07/2014	0.055					
15/07/2014	14/07/2014	0.055					
12/07/2014	11/07/2014	0.055					
11/07/2014	10/07/2014	0.055					
10/07/2014	09/07/2014	0.055					
09/07/2014	08/07/2014	0.055					
08/07/2014	07/07/2014	0.055					
05/07/2014	04/07/2014	0.055					
04/07/2014	03/07/2014	0.055					
03/07/2014	02/07/2014	0.055					
02/07/2014	01/07/2014	0.066	0.055	0.055	0.055	0.055	0.055
01/07/2014	30/06/2014	0.066					
28/06/2014	27/06/2014	0.066					
27/06/2014	26/06/2014	0.066					
26/06/2014	25/06/2014	0.066					
25/06/2014	24/06/2014	0.066					
24/06/2014	23/06/2014	0.066					
21/06/2014	20/06/2014	0.066					
20/06/2014	19/06/2014	0.066					
19/06/2014	18/06/2014	0.066					
18/06/2014	17/06/2014	0.066					
17/06/2014	16/06/2014	0.066					
14/06/2014	13/06/2014	0.066					
13/06/2014	12/06/2014	0.066					
12/06/2014	11/06/2014	0.066					
11/06/2014	10/06/2014	0.066					
10/06/2014	09/06/2014	0.066					
07/06/2014	06/06/2014	0.066					
06/06/2014	05/06/2014	0.066					

05/06/2014	04/06/2014	0.0063	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066
04/06/2014	03/06/2014	0.0063					
03/06/2014	02/06/2014	0.0063					
31/05/2014	30/05/2014	0.0063					
30/05/2014	29/05/2014	0.0063					
29/05/2014	28/05/2014	0.0063					
28/05/2014	27/05/2014	0.0063					
27/05/2014	26/05/2014	0.0063					
24/05/2014	23/05/2014	0.0063					
23/05/2014	22/05/2014	0.0063					
22/05/2014	21/05/2014	0.068	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063
21/05/2014	20/05/2014	0.068					
20/05/2014	19/05/2014	0.068					
17/05/2014	16/05/2014	0.068					
16/05/2014	15/05/2014	0.068					
15/05/2014	14/05/2014	0.068					
14/05/2014	13/05/2014	0.068					
13/05/2014	12/05/2014	0.068					
10/05/2014	09/05/2014	0.068					
09/05/2014	08/05/2014	0.068					
08/05/2014	07/05/2014	0.068					
07/05/2014	06/05/2014	0.068					
06/05/2014	05/05/2014	0.068					
03/05/2014	02/05/2014	0.068					
02/05/2014	01/05/2014	0.068					
30/04/2014	29/04/2014	0.068					
29/04/2014	28/04/2014	0.079	0.067	0.068	0.068	0.067	0.068
26/04/2014	25/04/2014	0.079					
25/04/2014	24/04/2014	0.079					
24/04/2014	23/04/2014	0.079					
23/04/2014	22/04/2014	0.079					
22/04/2014	21/04/2014	0.079					
19/04/2014	18/04/2014	0.079					
18/04/2014	17/04/2014	0.079					
17/04/2014	16/04/2014	0.079					
16/04/2014	15/04/2014	0.079					
15/04/2014	14/04/2014	0.079					
12/04/2014	11/04/2014	0.079					
11/04/2014	10/04/2014	0.079					

10/04/2014	09/04/2014	0.079					
09/04/2014	08/04/2014	0.083	0.079	0.079	0.079	0.079	0.079
08/04/2014	07/04/2014	0.083					
05/04/2014	04/04/2014	0.083					
04/04/2014	03/04/2014	0.083					
03/04/2014	02/04/2014	0.083					
02/04/2014	01/04/2014	0.083					
01/04/2014	31/03/2014	0.083					
27/03/2014	26/03/2014	0.083					
26/03/2014	25/03/2014	0.083					
25/03/2014	24/03/2014	0.083					
22/03/2014	21/03/2014	0.083					
21/03/2014	20/03/2014	0.083					
20/03/2014	19/03/2014	0.083					
19/03/2014	18/03/2014	0.083					
18/03/2014	17/03/2014	0.083					
15/03/2014	14/03/2014	0.083					
14/03/2014	13/03/2014	0.083					
13/03/2014	12/03/2014	0.083					
12/03/2014	11/03/2014	0.083					
11/03/2014	10/03/2014	0.083					
08/03/2014	07/03/2014	0.083					
07/03/2014	06/03/2014	0.083					
06/03/2014	05/03/2014	0.083					
05/03/2014	04/03/2014	0.083					
04/03/2014	03/03/2014	0.083					
01/03/2014	28/02/2014	0.083					
28/02/2014	27/02/2014	0.083					
27/02/2014	26/02/2014	0.083					
26/02/2014	25/02/2014	0.083					
25/02/2014	24/02/2014	0.083					
22/02/2014	21/02/2014	0.083					
21/02/2014	20/02/2014	0.088	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083
20/02/2014	19/02/2014	0.088					
19/02/2014	18/02/2014	0.088					
18/02/2014	17/02/2014	0.088					
15/02/2014	14/02/2014	0.088					
14/02/2014	13/02/2014	0.088					
13/02/2014	12/02/2014	0.088					

12/02/2014	11/02/2014	0.088					
11/02/2014	10/02/2014	0.088					
08/02/2014	07/02/2014	0.088					
07/02/2014	06/02/2014	0.088					
06/02/2014	05/02/2014	0.088					
05/02/2014	04/02/2014	0.088					
04/02/2014	03/02/2014	0.088					
01/02/2014	31/01/2014	0.088					
31/01/2014	30/01/2014	0.088					
30/01/2014	29/01/2014	0.088					
29/01/2014	28/01/2014	0.088					
28/01/2014	27/01/2014	0.088					
27/01/2014	26/01/2014	0.088	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88
26/01/2014	25/01/2014	0.088					
25/01/2014	24/01/2014	0.088					
24/01/2014	23/01/2014	0.088					
23/01/2014	22/01/2014	0.088	0.088	0.088	0.088	0.088	0.088
22/01/2014	21/01/2014	0.088					
21/01/2014	20/01/2014	0.088					
18/01/2014	17/01/2014	0.088					
17/01/2014	16/01/2014	0.088					
16/01/2014	15/01/2014	0.088					
15/01/2014	14/01/2014	0.088					
14/01/2014	13/01/2014	0.088					
11/01/2014	10/01/2014	0.088					
10/01/2014	09/01/2014	0.088					
09/01/2014	08/01/2014	0.088					
08/01/2014	07/01/2014	0.088					
07/01/2014	06/01/2014	0.088					
06/01/2014	05/01/2014	0.087	0.088	0.088	0.088	0.088	0.088

*En décimas de sol

Fuente: Información proporcionada por la BVL.

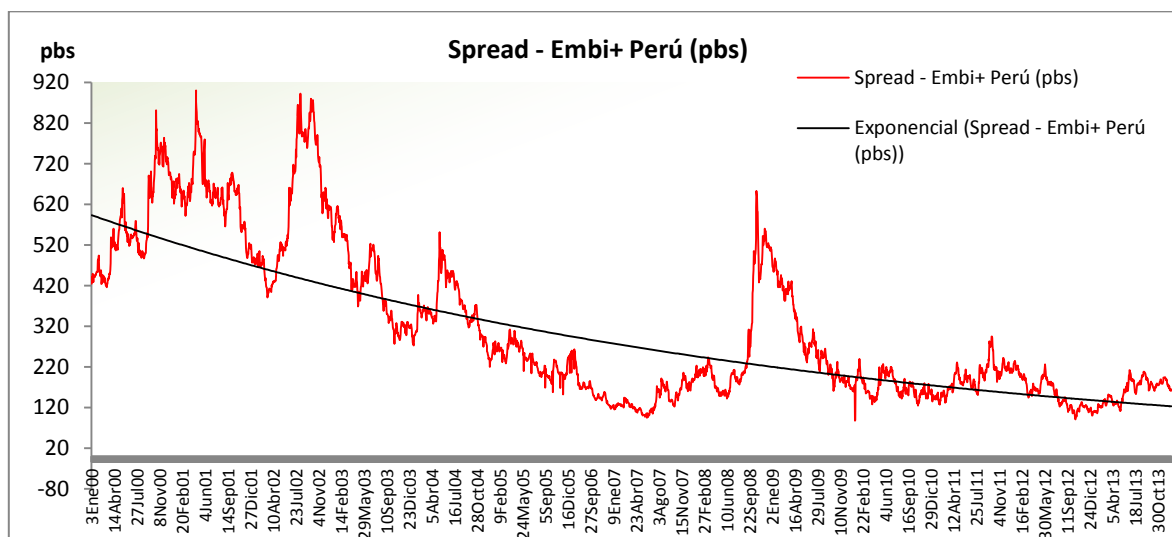
ANEXO B: Consideraciones de Inversión

Factores de riesgo sistémico

1. Riesgo País o Estructural

El riesgo país es medido tradicionalmente por el Índice de Bonos de Mercados Emergentes (EMBIG), siendo éste un diferencial entre los rendimientos de los bonos del tesoro de Estados Unidos de América y los bonos del mercado emergente en cuestión.

Durante los últimos años, el riesgo país mejoró sustancialmente con una notable tendencia a la baja (bajando de 445 puntos básicos en enero de 2003 a menos de 200 puntos básicos durante el 2013). Sin embargo, la tendencia a la baja tuvo ciertas correcciones debido a la crisis financiera internacional del 2008, seguida por la crisis en la zona euro de las cuales nos venimos recuperando. Estos eventos han ocasionado un incremento sustancial del riesgo país en los países Latinoamericanos, alcanzando un promedio de aproximadamente 270 puntos básicos para el caso peruano.



Fuente: BCRP

2. Riesgo político

En Perú existe un marco legal estable (se han suscrito más de 30 convenios bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones con países de la Cuenca del Pacífico, Europa y América Latina) plenamente favorable para el comercio y la inversión extranjera. Cabe mencionar que en el año 2008, el Perú logró obtener el grado de inversión de dos de las principales agencias calificadoras de riesgo crediticio. Asimismo, hacia el año 2009, Moody's Investors Service elevó la calificación de riesgo crediticio de Perú a grado de inversión, al incrementar la calificación de la deuda pública en moneda extranjera del país. En el año 2011 dos de las calificadoras de riesgo más importantes mejoraron la calificación de riesgo del Perú. En agosto la agencia Standar & Poor's elevó la calificación para la deuda pública en moneda extranjera de largo plazo, llevándola de BBB- a BBB. Asimismo, en noviembre de 2012 la calificadora de riesgos Fitch Ratings elevó también la

calificación crediticia del país, incrementando la calificación de la deuda pública de moneda extranjera de largo plazo de BBB- a BBB.

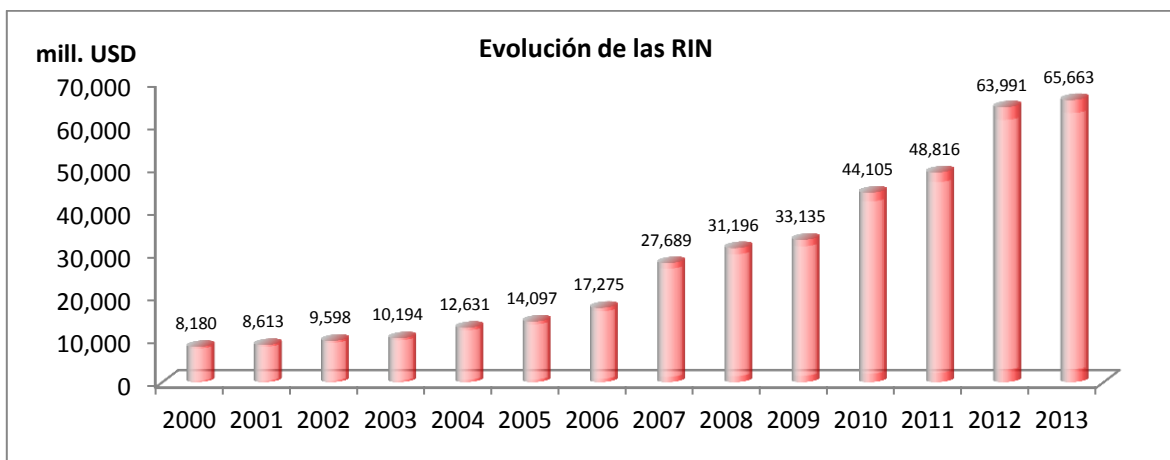
Asimismo, en julio del 2014, Moody's revisó al alza la calificación crediticia de largo plazo de Perú a A3. En agosto de 2014, Standard & Poor's ratifica en BBB+ la calificación de deuda de largo plazo en moneda extranjera.

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
ARGENTINA	WR	CCC+u	CCC
BOLIVIA	Ba3	BB	BB-
BRASIL	Baa2	BBB+	BBB
CHILE	Aa3	AA+	AA-
COLOMBIA	Baa2	BBB+	BBB+
COSTA RICA	WR	BB	BB+
ECUADOR	WR	B+	NR
EL SALVADOR	WR	B+	BB-
MÉXICO	A3	A	A-
PANAMÁ	NR	BBB	BBB
PARAGUAY	WR	BB	BB-
PERÚ	A3	A-	A-
URUGUAY	Baa2	BBB-	BBB
VENEZUELA	Caa3	CCC+	CCC

Fuente: MEF, Perú. Actualizado al 31 de diciembre del 2014

3. Riesgo macroeconómico

Las proyecciones de crecimiento de **PHTSAA** dependen también, como cualquier otra empresa peruana, del comportamiento de la economía del país. Sin embargo, cabe mencionar que **PHTSAA** invierte, se financia y produce principalmente en dólares norteamericanos, como una forma de reducir el riesgo macroeconómico ante una posible devaluación y/o inflación causada por agentes externos a la economía nacional. En ese sentido, el riesgo mencionado también se ve disminuido por las crecientes Reservas Internacionales que para el año 2012 reportaron un crecimiento de 31%, alcanzando un total de US\$63,991 MM. Este monto garantiza la empleabilidad sostenida de políticas monetarias y fiscales expansivas ante cualquier eventualidad interna o externa.



Fuente: BCRP

4. Inflación

La inflación interanual cerró el 2014 se situó en 3.22%, superando el límite máximo establecido de 3,00 por ciento. Sin embargo, a partir de septiembre, *shocks* de oferta de alimentos empezaron a disiparse, lo cual contribuyó a la desaceleración de la tasa interanual de inflación, haciéndola volver dentro de las bandas establecidas.

En relación a las proyecciones de inflación por los agentes económicos para los periodos 2015 y 2016, las expectativas se encuentran dentro del rango meta.

Para finales del 2015, se proyecta que una inflación subyacente de 2.5%, la cual estaría dentro del rango meta.

Factores relativos a PHTSAA

Riesgos Comerciales

Riesgos de innovación en el desarrollo de nuevos productos inmobiliarios

- No se puede asegurar que todas las inversiones de **PHTSAA** obtengan los mismos resultados.
- Riesgos:
 - Costos de construcción superen los estimados.
 - Construcción no se concluya en plazos estimados, lo que provocaría mayor acumulación de los intereses de las deudas y los costos de construcción.
- Sin embargo, **PHTSAA** licita todas sus obras (invitando a compañías constructoras y dejando que compitan entre ellas para obtener mejores resultados). Además, a la fecha, todos los contratos de construcción realizados por **PHTSAA** son a suma alzada.

Políticas de inversión y desarrollo de PHTSAA

- Pueden variar adaptándose a las variaciones del entorno legal, económico y comercial del sector inmobiliario en el Perú, para así desarrollar productos inmobiliarios rentables en el corto y largo plazo.

ANEXO C: Subsidiarias

PERU HOTEL S.A.

Perú Hotel S.A. es una Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, dedicada a (i) la adquisición y operación de hoteles y (ii) a la adquisición y desarrollo de propiedades para dedicarlas a la actividad hotelera y turística. Actualmente la subsidiaria enfoca su actividad en la explotación hotelera de la Ciudad del Cusco y Machu Picchu, que en conjunto forman uno de los centros turísticos más importantes del Perú.

Perú Hotel S.A. es propiedad de Perú Holding de Turismo S.A.A. (**PHTSAA**), Business Focus Group SDN BHD (BFG)¹, Marsano Palace S.A., Marsano Palace Hotel S.A., Compu Palace Perú S.A., Peru Hotel Machu Picchu S.A. **PHTSAA** tiene una participación del 28.9%, mientras que la participación del grupo económico **PHTSAA** es de 87.56%

Como consecuencia del mejoramiento de las condiciones económicas en Perú desde la implantación de una política de libre mercado y las reformas estructurales aplicadas en los últimos años, así como a la pacificación conseguida una vez erradicados los movimientos terroristas, el sector turismo ha experimentado un despegue muy singular en los últimos años. Sin embargo, la infraestructura existente, especialmente fuera del departamento de Lima, para atender a dicho mercado es insuficiente, no sólo en cuanto a la capacidad de los establecimientos, sino también a la calidad de los hoteles, los cuales se encuentran muy por debajo de los niveles internacionales.

Atendiendo a esta necesidad, **PHTSAA**, a mediados de enero de 1995 forma la subsidiaria Perú Hotel S.A., participando en la primera subasta privada de hoteles del Estado, adjudicándose cuatro de los hoteles mejor ubicados de la cadena Entur Perú: el hotel Isla Estévez, sobre el Lago Titicaca, en Puno; el hotel Machu Picchu Inn, en Aguas Calientes a quince minutos de las Ruinas de Machu Picchu, departamento de Cusco; el Monasterio San Antonio de Abad, en la ciudad de Cusco (hoy Hotel Monasterio del Cusco); y el Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge ubicado a 50 mts. de la entrada de las famosas Ruinas de Machu Picchu, también en el departamento de Cusco.

Se realizó la venta del hotel Isla Estévez al Grupo Libertador seis meses después de su adquisición, así como la venta del hotel Machu Picchu Inn a la empresa Incaterra en el año 2008. Además, el Hotel Machu Picchu Ruinas tomó el nombre de Hotel SanctuaryLodge desde mayo de 1999 debido a la asociación que se dio con Orient Express.

De esta forma, **PHTSAA** con una inversión inicial de aproximadamente US\$ 2.6 millones adquirió el 50% de Peru Hotel; tan sólo seis meses después, terceros inversionistas vendieron su participación del 40% de Perú Hotel a BFG, en US\$ 6 millones, valorizando el 100% de **PHTSAA** en US\$ 15 millones e incorporando un socio a dicha subsidiaria. Posteriormente **PHTSAA**, para asegurar el control de la subsidiaria, adquirió el 10% restante de estos terceros inversionistas, haciéndose efectivamente del 60% de Perú Hotel. De esta forma se puede apreciar la velocidad con la que se revalúan estas propiedades hoteleras, y el éxito de la inversión realizada por **PHTSAA** en su subsidiaria.

¹ BFG es un conglomerado Malayo con inversiones alrededor del mundo que van desde Agricultura hasta Astilleros, siendo su rama de Hoteles y Turismo bastante desarrollada: BFG es dueño del Sandton Hilton Hotel en Johannesburg, Sud-África; Grand Hotel De' Unite, Ghana, África; Ak-Keme Hotel en Kazakhstaon; Rruga E. Duressit, Tirana, en Albania; Wavemaster International Perth, Western Australia; y del 40% de Peru Hotel, Cusco Perú. Actualmente, se encuentra negociando la apertura de otro hotel cinco estrellas en Cape Town, Sudáfrica; y en desarrollo del Sheraton Ambassador Hotel en Ghana, Africa.

El día 26 de septiembre del 2011 se realizó una junta general de accionistas en la que parte de la agenda fue un aumento de capital social de PERU HOTEL S.A., de forma que ahora Perú Holding de Turismo S.A.A. posee 77'955,199 acciones (57.05%) de un total de 136'647,752 acciones (100%).

Actualmente, las propiedades de Perú Hotel se encuentran valorizadas en montos superiores a los pagados por su adquisición, gracias a la estrategia de inversión de **PHTSAA** hacia Perú Hotel S.A. que permitió adquirir los hoteles a un costo muy bajo, así como a la mejora del sector y la percepción de seguridad del país.

Perú Hotel en el año 1999, mediante la administración de los Hoteles Monasterio del Cusco y Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge, realizó una alianza estratégica con Orient Express, cadena inglesa que cuenta con los hoteles y trenes más lujosos del mundo. Mediante esta alianza se creó la empresa Peru Orient Express Hotel S.A. con la finalidad de operar, desde el mes de marzo de 1999, el Hotel Monasterio del Cusco; del mismo modo se creó la empresa Peru Orient Express Hotel Machu Picchu S.A. con la finalidad de operar el Hotel Machu Picchu Sanctuary Lodge. Ambas empresas se constituyeron en una asociación de 50/50.

Con la inversión en estas subsidiaria **PHTSAA** responde a la estrategia de estructurar su portafolio de inversiones en propiedades hoteleras que generen un flujo de caja recurrente, predecible, y que al mismo tiempo sus propiedades se aprecien gracias a un mayor valor de mercado.

El día 6 de octubre de 2014 se aprobó la fusión por absorción de Perú Hotel S.A. siendo la sociedad absorbente Perú Holding de Turismo S.A.A. El propósito de dicha fusión fue el desarrollar una estrategia de mayor orientación a las necesidades del mercado de turismo. De esta manera, se buscó concentrar el control económico que forma parte del grupo **PHTSAA**, permitiendo la aceleración del ritmo del crecimiento del modelo peruano de turismo que se busca implementar

MARSANO PALACE S.A.

Marsano Palace S.A. es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo las leyes correspondientes a la República de Perú, dedicada a (i) la prestación de servicios hoteleros, restaurant y casino, (ii) la producción de espectáculos artísticos, culturales y deportivos y (iii) la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios. Actualmente, esta subsidiaria genera ingresos por los alquileres de las oficinas del edificio ubicado en la Av. Los Incas, según el contrato de adquisición de activo firmado por Perú Holding de Turismo S.A.A.

Marsano Palace S.A. pertenece al grupo económico **PHTSAA**, el cual posee el 99.99% del capital de la compañía. Dicha empresa, mediante junta de accionistas, aprobó la escisión sin extinción de Marsano Palace S.A., para efectos de constituir dos nuevas sociedades denominadas Marsano Palace Towers S.A y Marsano Palace Hotel S.A. Se aportó así, el terreno e inmueble donde se ubicaba el Palacio Marsano, con inversiones del 99.99% en el capital de dichas empresas como contrapartida. Dichas subsidiarias, se realizaron mediante una inversión de S/. 73,890,719.

Las empresas Marsano Palace Towers S.A. y Marsano Palace Hotel S.A. ejecutaron el proyecto denominado Centro Artesanal Inka Plaza, el cual está dedicado a la venta de stands comerciales con contrato de locación de servicios con opción de financiamiento con el Scotiabank.

COMPU PALACE PERÚ S.A.

Compu Palace Perú S.A. anteriormente denominada Marsano Palace Towers S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes peruanas con finalidad de reorganizar a la empresa Marsano Palace S.A., por la cual recibe un aporte de capital en inmuebles por S/. 34, 544,813. Esta empresa está dedicada a la actividad inmobiliaria y cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a esta.

Esta empresa fue una de las encargadas del desarrollo y venta del proyecto Centro Artesanal Inka Plaza, junto con Marsano Palace Hotel S.A. Este Mercado Artesanal contó inicialmente con 149 stands comerciales construidos sobre 5 lotes de terreno (aproximadamente 5,000 m²) y sus flujos dinerarios fueron administrados por el Banco Wiese Sudameris, hoy SCOTIABANK PERU S.A. (SCOTIABANK), fiduciario del proyecto. Una vez concluidas las obras civiles, la Municipalidad de Miraflores otorgó la Conformidad de Obra al Mercado Turístico en el año 2006.

Asimismo, el 07 de marzo del 2006 se suscribió la ampliación al Contrato de Fideicomiso con el SCOTIABANK, esto con el fin de desarrollar la segunda etapa de Inka Plaza sobre aproximadamente 3,000 m² del terreno Marsano. Esta segunda etapa está totalmente construida y cuenta con 87 stands con un área promedio de 17.06 m² aproximadamente. Asimismo, cada stand fue vendido a un precio de venta promedio de US\$ 36,000.00 (Treinta y seis Mil y 00/100 Dólares Americanos), el cual podía variar de acuerdo al área y ubicación del mismo.

Luego, junto con Marsano Palace Hotel S.A., se desarrolló el proyecto inmobiliario CompuPalace, centro comercial tecnológico, sobre el lote B del terreno Marsano (4,785.65 m²). Dicho proyecto, cuenta con 323 locales distribuidos en tres niveles y un estacionamiento para 103 vehículos ubicados en el sótano. Hasta el 31 de diciembre del 2011, se han firmado 323 contratos de compraventa y producto de la venta y el alquiler de las propiedades, la empresa ha ido reduciendo sus pasivos. Además, es importante señalar que CompuPalace genera ingresos por el alquiler de oficinas corporativas y terraza ubicados en el cuarto piso, el alquiler de las áreas de exposición y venta en el primer piso, y por los espacios que alquila para publicidad estática. Adicionalmente, genera ingresos a través del alquiler de la playa de estacionamiento.

Cabe señalar que Compu Palace Perú S.A. es dueña del 60% del terreno ubicado en Miraflores, el cual fue aportado por Marsano Palace S.A., para lo cual se firmó un contrato de Asociación en Participación en febrero del 2006 junto con Marsano Palace Hotel S.A.. A ésta última le corresponde el 40% restante de la propiedad. Asimismo, en los proyectos que realicen en conjunto, tendrán un reparto de las utilidades en esta proporción.

MARSANO PALACE HOTEL S.A.

Marsano Palace Hotel S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, al igual que Marsano Palace Towers S.A., con la finalidad de reorganizar a Marsano Palace S.A., mediante la escisión sin extinción, por la cual recibe un aporte de capital en inmuebles por S/. 23, 029,875. Esta empresa está dedicada a la explotación hotelera y de servicios conexos.

Esta empresa fue una de las encargadas de la implementación del proyecto Centro Artesanal Inka Plaza, junto con Marsano Palace Towers S.A., en el terreno correspondiente al Palacio Marsano. Asimismo, desarrolló junto con Marsano Palace Towers S.A., el proyecto del Centro Comercial Tecnológico CompuPalace.

Marsano Palace Hotel S.A. es dueña del 40% de este terreno y Compupalace Perú S.A. tiene el 60% restante.

ANEXO D: Cumplimiento de Principios de Buen Gobierno Corporativo

INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS

(Correspondiente al ejercicio 2014)

Razón Social : PERU HOLDING DE TURISMO S.A.A. (en adelante la Empresa)

RUC : 20118206208

Dirección : AV. PAZ SOLDÁN 225, INT A-11 - SAN ISIDRO- LIMA

Teléfonos : 422-1927

Fax : 422-6366

Correo electrónico : riofrio@phtsaa.com.pe

Representante Bursátil : Javier Riofrío Orrego

I. SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE 26 PRINCIPIOS

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

<u>Principios</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
1. <u>Principio (I.C.1. segundo párrafo).</u> - No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.			X		
2. <u>Principio (I.C.1. tercer párrafo).</u> - El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.					X

- a. Indique el número de juntas de accionistas convocadas por la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

TIPO	NÚMERO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	4
JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS	1

- b. De haber convocado a juntas de accionistas, complete la siguiente información para cada una de ellas.

FECHA DE AVISO DE CONVOCA-TORIA	FECHA DE LA JUNTA	LUGAR DE LA JUNTA	TIPO DE JUNTA		QUÓRUM %	ACC.ASISTENT	DURACIÓN	
			ESPECIAL	GENERAL			HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Sin Convocatoria Previa	14/04/2104	Los Incas 172, 8 Piso, San Isidro.	(1)	(0)	100	1	10:00horas	10:30 horas
15/03/2014	14/04/2104	Pasaje Bernardo Alcedo N° 150, Piso 8, San Isidro.	(0)	(1)	69.30	14	12:00 horas	12:36 horas
13/04/2014	09/05/2014	Pasaje Bernardo Alcedo N° 150, Piso 8, San Isidro.	(0)	(1)	69.27	12	12:00 horas	12:14 horas
06/08/2014	05/09/2014	Pasaje Bernardo Alcedo N° 150, Piso 8, San Isidro.	(0)	(1)	68.6	15	11:00 horas	12:00 horas
09/09/2014	06/10/2014	Pasaje Bernardo Alcedo N° 150, Piso 8, San Isidro.	(0)	(1)	67.50	15	11:00 horas	12:02 horas

- c. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades, utiliza la EMPRESA para convocar a las Juntas?

(...) CORREO ELECTRÓNICO
 (...) DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA
 (...) VÍA TELEFÓNICA
 (...) PÁGINA DE INTERNET
 (...) CORREO POSTAL
 (...) OTROS. Detalle
 (X) NINGUNO

- d. Indique si los medios señalados en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
0	0	0	0	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

- e. En caso la EMPRESA cuente con una página web corporativa, ¿es posible obtener las actas de las juntas de accionistas a través de dicha página?

	SÍ	NO
SOLO PARA ACCIONISTAS		X
PARA EL PÚBLICO EN GENERAL		X

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
3. <u>Principio (I.C.2).</u> - Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales. Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.	X				

- a. Indique si los accionistas pueden incluir puntos a tratar en la agenda mediante un mecanismo adicional al contemplado en la Ley General de Sociedades (artículo 117 para sociedades anónimas regulares y artículo 255 para sociedades anónimas abiertas).

(...) SÍ (X) NO

- b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa detalle los mecanismos alternativos

- c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

- d. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe para la inclusión de temas a tratar en la agenda de juntas.

NÚMERO DE SOLICITUDES		
RECIBIDAS	ACEPTADAS	RECHAZADAS

0	0	0
---	---	---

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
4. <u>Principio (I.C.4.i.)</u> .- El estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.					X

- a. De acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, indique si el estatuto de la EMPRESA limita el derecho de representación, reservándolo:

- (...) A FAVOR DE OTRO ACCIONISTA
 (...) A FAVOR DE UN DIRECTOR
 (...) A FAVOR DE UN GERENTE
 (x) NO SE LIMITA EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN

- b. Indique para cada Junta realizada durante el ejercicio materia del presente informe la siguiente información:

TIPO DE JUNTA		FECHA DE JUNTA	PARTICIPACIÓN (%) SOBRE EL TOTAL DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO	
GENERAL	ESPECIAL		A TRAVÉS DE PODERES	EJERCICIO DIRECTO
(...)	(X)	14/04/2104	100%	0%
(X)	(...)	14/04/2104	68.40%	0.89%
(X)	(...)	09/05/2014	68.40%	0.87%
(X)	(...)	05/09/2014	68.40%	0.20%
(X)	(...)	06/10/2014	67.37%	0.13%

- c. Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda representarse en una junta.

FORMALIDAD (INDIQUE SI LA EMPRESA EXIGE CARTA SIMPLE, CARTA NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA U OTROS)	CARTA PODER SIMPLE
ANTICIPACIÓN (NÚMERO DE DÍAS PREVIOS A LA JUNTA CON QUE DEBE PRESENTARSE EL PODER)	24 HORAS DE ANTICIPACIÓN
COSTO (INDIQUE SI EXISTE UN PAGO QUE EXIJA LA EMPRESA PARA ESTOS EFECTOS Y A CUÁNTO ASCIENDE)	NO SE EXIGE PAGO ALGUNO

- d. Indique si los requisitos y formalidades descritas en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo Vigésimo (Art. 20°)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
5. <u>Principio (II.A.1, tercer párrafo).</u> - Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.	X				

(no existen acciones de inversión)

- a. ¿La EMPRESA ha realizado algún proceso de canje de acciones de inversión en los últimos cinco años?

(...) SÍ (...) NO (x) NO APLICA (no existen acciones de inversión)

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
6. <u>Principio (II.B).</u> - Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control. <i>Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.</i>			X		

- a. Indique el número de directores dependientes e independientes de la EMPRESA².

DIRECTORES	NÚMERO
DEPENDIENTES	2
INDEPENDIENTES	0
Total	2

- b. Indique los requisitos especiales (distintos de los necesarios para ser director) para ser director independiente de la EMPRESA?

Los únicos requisitos son los establecidos en el estatuto de la sociedad, los cuales están relacionados principalmente con la forma de elección de los mismos. Sin perjuicio de ello, los directores de nuestra sociedad siempre han sido profesionales de reputado prestigio.

² Los directores independientes son aquellos que no se encuentran vinculados con la administración de la entidad emisora ni con sus accionistas principales.
Para dicho efecto, la vinculación se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico. Los accionistas principales, por su parte, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del cinco (5%) o más del capital de la entidad emisora.

(X) NO EXISTEN REQUISITOS ESPECIALES

- c. Indique si los requisitos especiales descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(x) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

- d. Indique si los directores de la EMPRESA son parientes en primer grado o en segundo grado de consanguinidad, o parientes en primer grado de afinidad, o cónyuge de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	VINCULACIÓN CON:			NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA ^{1/} / DIRECTOR / GERENTE	AFINIDA D	INFORMACI ÓN ADICIONAL ^{2/}
	ACCIONISTA A 1/	DIRECTOR	GERENTE			
No Aplica	(...)	(...)	(...)			
	(...)	(...)	(...)			
	(...)	(...)	(...)			

^{1/}. Accionistas con una participación igual o mayor al 5% de las acciones de la empresa (por clase de acción, incluidas las acciones de inversión).

^{2/}. En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

- e. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente informe algún cargo gerencial en la EMPRESA, indique la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	CARGO GERENCIAL QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑO	FECHA EN EL CARGO GERENCIAL	
		INICIO	TÉRMINO
Javier Riofrío Orrego	Gerente de Inversiones	Enero, 2003	Vigente

- f. En caso algún miembro del Directorio de la EMPRESA también sea o haya sido durante el ejercicio materia del presente informe miembro de Directorio de otra u otras empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, indique la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S)	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
Rafael Lopez Aliaga Cazorla	Acres Sociedad Titulizadora	Agosto, 2011	26 de Setiembre de 2013
Javier Riofrío Orrego	Acres Sociedad Titulizadora	Agosto, 2011	Vigente

COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

<u>Principio</u>	Cumplimiento				
	0	1	2	3	4
7. <i>Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafo).- Si bien, por lo general las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios, u otros servicios especiales.</i> <i>Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor.</i> <i>Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno, y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor.</i>			X		

- a. Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la EMPRESA en los últimos 5 años.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA	SERVICIO*	PERIODO	RETRIBUCIÓN**
Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2014	100%
Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2013	100%
Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2012	100%
Portal Vega & Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2011	100%
Cordero y Asociados – Auditores y	DICTAMEN	2010	100%

Consultores	AUDITORÍA EE.FF.		
Cordero y Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2009	100%
Cordero y Asociados – Auditores y Consultores	DICTAMEN AUDITORÍA EE.FF.	2008	100%

* Incluir todos los tipos de servicios tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios especiales.

** Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

- b. Describa los mecanismos preestablecidos para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la EMPRESA encargado de elegir a la sociedad auditora).

El directorio nombra a los auditores.

- c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo 46, inciso “r”

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

- d. Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la EMPRESA correspondientes al ejercicio materia del presente informe, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras empresas de su grupo económico.

(X) SÍ (...) NO

RAZÓN SOCIAL DE LA (S) EMPRESA (S) DEL GRUPO ECONÓMICO
Marsano Palace S.A.; Compupalace Perú S.A.; Marsano Palace Hotel S.A. ; Peru Hotel S.A.

- e. Indique el número de reuniones que durante el ejercicio materia del presente informe el área encargada de auditoría interna ha celebrado con la sociedad auditora contratada.

NÚMERO DE REUNIONES							
0	1	2	3	4	5	MÁS DE 5	NO APLICA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(X)	(...)

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
8. <u>Principio (IV.D.2).</u> - La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad, debe hacerse a través de una instancia y/o personal responsable designado al efecto.			X		

- a. Indique cuál (es) es (son) el (los) medio (s) o la (s) forma (s) por la que los accionistas o los grupos de interés de la EMPRESA pueden solicitar información para que su solicitud sea atendida.

	ACCIONISTAS	GRUPOS DE INTERÉS
CORREO ELECTRÓNICO	(x)	(...)
DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA	(x)	(x)
VÍA TELEFÓNICA	(x)	(x)
PÁGINA DE INTERNET	(...)	(...)
CORREO POSTAL	(x)	(x)
Otros. Detalle	(...)	(...)

- b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tienen el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, indique cuál es el área y/o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

ÁREA ENCARGADA	GERENCIA DE AUDITORÍA Y LEGAL
----------------	-------------------------------

PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
JAVIER RIOFRÍO ORREGO	GERENTE DE INVERSIONES	GERENCIA DE INVERSIÓN

- c. Indique si el procedimiento de la EMPRESA para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés de la EMPRESA se encuentra regulado en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

- (...) PARA EL CASO DE LOS ACCIONISTAS LA EMPRESA CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PERO ESTE NO SE ENCUENTRA REGULADO
 (X) NO APLICA. NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO PREESTABLECIDO.

- d. Indique el número de solicitudes de información presentadas por los accionistas y/o grupos de interés de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

NÚMERO DE SOLICITUDES		
RECIBIDAS	ACEPTADAS	RECHAZADAS
0	0	0

- e. En caso la EMPRESA cuente con una página web corporativa ¿incluye una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversores?

(...) SÍ (...) NO (X) NO CUENTA CON PÁGINA WEB

- f. Durante el ejercicio materia del presente informe indique si ha recibido algún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.

(...) SÍ (x) NO

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
9. <i>Principio IV.D.3.)- Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la empresa ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.</i>				X	

- a. ¿Quién decide sobre el carácter confidencial de una determinada información?

(X) EL DIRECTORIO
 (...) EL GERENTE GENERAL
 (...) OTROS. Detalle

- b. Detalle los criterios preestablecidos de carácter objetivo que permiten calificar determinada información como confidencial. Adicionalmente indique el número de solicitudes de

información presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe que fueron rechazadas debido al carácter confidencial de la información.

Consideramos como criterios predeterminados de confidencialidad:

1. Revelación de información que pueda arriesgar una operación comercial.
2. Revelar el detalle del estatus de las negociaciones comerciales de la empresa antes de finalizar una negociación u operación comercial.

(...) NO EXISTEN CRITERIOS PREESTABLECIDOS

- c. Indique si los criterios descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
10. <u>Principio (IV.F, primer párrafo).</u> - La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.	X				

- a. Indique si la EMPRESA cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

(...) SÍ (x) NO

- b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la EMPRESA indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría interna y a quién tiene la obligación de reportar.

DEPENDE DE:	
REPORTA A:	

- c. Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

- d. Indique si las responsabilidades descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADAS

LAS RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
11. <u>Principio (V.D.1).</u> - El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <i>Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.</i>				X	

- a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo Cuadragésimo Sexto (Art. 46°)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ÉSTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
 (...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

<u>Principios</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
<i>El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber:</i>					
12. <u>Principio (V.D.2).</u> - Seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución.			X		
13. <u>Principio (V.D.3).</u> - Evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.				X	

- a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de las funciones descritas en este principio, indique si ellas se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(x)	(...)	(...)	(...)	Artículo 46, inciso D

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

- (...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DESCRITAS PERO ÉSTAS NO SE ENCUENTRAN REGULADAS
- (...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTAS FUNCIONES

- b. Indique el órgano que se encarga de:

FUNCIÓN	DIRECTORIO	GERENTE GENERAL	OTROS (Indique)
CONTRATAR Y SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL	(X)	(...)	
CONTRATAR Y SUSTITUIR A LA PLANA GERENCIAL	(X)	(...)	
FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(...)	
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(...)	
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES	(...)	(...)	Junta de Accionistas

- c. Indique si la EMPRESA cuenta con políticas internas o procedimientos definidos para:

POLÍTICAS PARA:	SÍ	NO
CONTRATAR Y SUSTITUIR A LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(...)	(X)
FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(...)	(X)
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(...)	(X)

EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES	(X)	(...)
ELEGIR A LOS DIRECTORES	(X)	(...)

- d. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa para uno o más de los procedimientos señalados, indique si dichos procedimientos se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo 53 inciso A y artículo 35

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

(x) Sí

(...) No

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
14. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <u>Principio (V.D.4).</u> - Realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.		X			

- a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ÉSTA NO SE ENCUENTRA REGULADA

(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

- b. Indique el número de casos de conflictos de intereses que han sido materia de discusión por parte del Directorio durante el ejercicio materia del presente informe.

NÚMERO DE CASOS	Ninguno
-----------------	---------

- c. Indique si la EMPRESA o el Directorio de ésta cuenta con un Código de Ética o documento (s) similar (es) en el (los) que se regulen los conflictos de intereses que pueden presentarse.

(...) SÍ (X) NO

En caso su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:

- d. Indique los procedimientos preestablecidos para aprobar transacciones entre partes relacionadas.

- e. En cada caso, el conflicto presentado deberá resolverse mediando la intervención del Directorio y la Gerencia General.

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
15. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <u>Principio (V.D.5).</u> - Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley.			X		

- a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentra encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

- (...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
 (...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

- b. Indique si la EMPRESA cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros.

(X) SÍ (...) NO

- c. Indique si los sistemas de control a que se refiere la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
16. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <u>Principio(V.D.6).- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.</u>			X		

a. ¿El Directorio de la EMPRESA se encuentra encargado de la función descrita en este principio?

(X) SÍ (..) NO

b. Indique los procedimientos preestablecidos para supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante el periodo.

Control de gestión a nivel gerencial y charlas semestrales sobre políticas de buen Gobierno corporativo.

c. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
17. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <u>Principio (V.D.7).- Supervisar la política de información.</u>		X			

- a. En caso el Directorio se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

- (X) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
 (...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

- b. Indique la política de la EMPRESA sobre revelación y comunicación de información a los inversionistas.

La política de la empresa es suscribir acuerdos de confidencialidad y no competencia antes de revelar información a cualquier inversionista.

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON LA REFERIDA POLÍTICA

- c. Indique si la política descrita en la pregunta anterior se encuentra regulada en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRA REGULADA

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
18. Principio (V.E.1).- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquella que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento. Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.	X				

- a. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto de cada comité del Directorio con que cuenta la EMPRESA

COMITÉ DE.....			
I. FECHA DE CREACIÓN:			
II. FUNCIONES:			
III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:			
IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:			
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ
	INICIO	TÉRMINO	
V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:			
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:			(...) Sí (...) No

(X) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
19. Principio (V.E.3).- El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la empresa y de los accionistas.				X	

- a. Indique la siguiente información correspondiente a los directores de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN ^{2/}	FECHA		PART. ACCIONARIA ^{3/}	
		INICIO ^{1/}	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
<u>DIRECTORES</u>					
<u>DEPENDIENTES</u>					
Rafael López Aliaga Cazorla	Ingeniero	18 / 11 / 08	Vigente	0	0
Javier Riofrío Orrego	Economista	27 / 08 / 04	Vigente	0	0

^{1/}. Corresponde al primer nombramiento.

^{2/}. Incluir la formación profesional y si cuenta con experiencia en otros directorios.

- 3/. Aplicable obligatoriamente sólo para los directores con una participación sobre el capital social mayor o igual al 5% de las acciones de la empresa.

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
20. <u>Principio (V.F, segundo párrafo).</u> - La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se traten de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.				X	

- a. ¿Cómo se remite a los directores la información relativa a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio?

- (X) CORREO ELECTRÓNICO
 (X) CORREO POSTAL
 (...) OTROS. Detalle
 (...) SE RECOGE DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA

- b. ¿Con cuántos días de anticipación se encuentra a disposición de los directores de la EMPRESA la información referida a los asuntos a tratar en una sesión?

	MENOR A 3 DÍAS	DE 3 A 5 DÍAS	MAYOR A 5 DÍAS
INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL	(...)	(X)	(...)
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	(X)	(...)	(...)

- c. Indique si el procedimiento establecido para que los directores analicen la información considerada como confidencial se encuentra regulado en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

- (...) LA EMPRESA CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PERO ESTE NO SE ENCUENTRA REGULADO
 (X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>
------------------	---------------------

	0	1	2	3	4
21. <u>Principio (V.F. tercer párrafo).</u> - Siguiendo políticas claramente establecidas y definidas, el Directorio decide la contratación de los servicios de asesoría especializada que requiera la sociedad para la toma de decisiones.				X	

- a. Indique las políticas preestablecidas sobre contratación de servicios de asesoría especializada por parte del Directorio o los directores.

Según sea la materia legal o financiera, nuestra representada realiza sus consultas con especialistas tributarios, financieros corporativos, etc.

(...) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON LAS REFERIDAS POLÍTICAS

- b. Indique si las políticas descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENT O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo Cuadragésimo Sexto (Art. 46°)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADAS

- c. Indique la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios para la toma de decisiones de la EMPRESAdurante el ejercicio materia del presente informe.

Estudio Pizarro Botto y Escobar, Estudio Talavera, entre otros.

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
22. <u>Principio (V.H.1).</u> - Los nuevos directores deben ser instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa de la sociedad.	X				

- a. En caso LA EMPRESA cuente con programas de inducción para los nuevos directores, indique si dichos programas se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMEN TO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) LOS PROGRAMAS DE INDUCCIÓN NO SE ENCUENTRAN REGULADOS
(X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON LOS REFERIDOS PROGRAMAS

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
23. <u>Principio V.H.3).</u> - Se debe establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el estatuto.		X			

- a. ¿Durante el ejercicio materia del presente informe se produjo la vacancia de uno o más directores?

(...) SÍ (X) NO

- b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley General de Sociedades, indique lo siguiente:

	SÍ	NO
¿EL DIRECTORIO ELIGIÓ AL REEMPLAZANTE?	(...)	(...)
DE SER EL CASO, TIEMPO PROMEDIO DE DEMORA EN DESIGNAR AL NUEVO DIRECTOR (EN DÍAS CALENDARIO)		

- c. Indique los procedimientos preestablecidos para elegir al reemplazante de directores vacantes.

Artículo 37° del Estatuto: En caso de vacancia del cargo de alguno de los directores elegidos por una determinada clase de acciones, los restantes directores elegirán a su representante para completar el número por el periodo que aun reste al directorio. En caso que se produzca la vacancia en tal número que el directorio no pueda reunirse válidamente, el director o los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración de la sociedad y convocarán de inmediato a la junta general de accionistas para que se elija a los directores que falten. De no realizarse la convocatoria o de haber cavado el cargo de todos los directores, corresponderá al gerente general realizar de inmediato la convocatoria.

(X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS

- d. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Artículo 37

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

<u>Principios</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
24. <u>Principio (V.I, primer párrafo).</u> - Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.					X
25. <u>Principio (V.I, segundo párrafo).</u> - La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo de ser el caso, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.					X

- a. En caso alguna de las respuestas a la pregunta anterior sea afirmativa, indique si las responsabilidades del Presidente del Directorio; del Presidente Ejecutivo, de ser el caso; del Gerente General, y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

RESPONSABILIDADES DE:	ESTATUTO	REGLAMENTO O INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*	NO ESTÁN REGULADAS	NO APLICA **
PRESIDENTE DE DIRECTORIO	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
PRESIDENTE EJECUTIVO	(...)	(...)	(...)	(...)		(...)	(X)
GERENTE GENERAL	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
PLANA GERENCIAL	(..)	(...)	(...)	(...)		(X)	(...)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

** En la EMPRESA las funciones y responsabilidades del funcionario indicado no están definidas.

<u>Principio</u>	<u>Cumplimiento</u>				
	0	1	2	3	4
26. <u>Principio V.I.5).</u> - Es recomendable que la Gerencia reciba, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la empresa a favor de los accionistas.			X		

- a. Respecto de la política de bonificación para la plana gerencial, indique la(s) forma(s) en que se da dicha bonificación.

- (...) ENTREGA DE ACCIONES
- (...) ENTREGA DE OPCIONES
- (...) ENTREGA DE DINERO
- (...) OTROS

(X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROGRAMAS DE BONIFICACIÓN PARA LA PLANA GERENCIAL

- b. Indique si la retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el gerente general y plana gerencial es:

	REMUNERACIÓN FIJA	REMUNERACIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN (%)*
GERENTE GENERAL	(X)	(...)	9.13
PLANA GERENCIAL	(X)	(...)	3.28

* Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el gerente general, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.

- c. Indique si la EMPRESA tiene establecidos algún tipo de garantías o similar en caso de despidos del gerente general y/o plana gerencial.

(...) SÍ (X) NO

II. SECCIÓN SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- a. Indique los medios utilizados para comunicar a los nuevos accionistas sus derechos y la manera en que pueden ejercerlos.

- (...) CORREO ELECTRÓNICO
 (X) DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA
 (X) VÍA TELEFÓNICA
 (...) PÁGINA DE INTERNET
 (X) CORREO POSTAL
 (...) OTROS.
 DETALLE.....
 (...) NO APLICA. NO SE COMUNICAN A LOS NUEVOS ACCIONISTAS SUS DERECHOS NI LA MANERA DE EJERCERLOS

- b. Indique si los accionistas tienen a su disposición durante la junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos que lo sustentan, en medio físico.

(X) SÍ (...) NO

- c. Indique qué persona u órgano de la EMPRESA se encarga de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas de accionistas. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

ÁREA ENCARGADA	GERENCIA DE AUDITORIA Y LEGAL	
PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
JAVIER EDUARDO RIOFRÍO ORREGO	GERENTE DE INVERSIONES	INVERSIONES

- d. Indique si la información referida a las tenencias de los accionistas de la EMPRESA se encuentra en:

(X) La EMPRESA
(X) UNA INSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

- e. Indique con qué regularidad la EMPRESA actualiza los datos referidos a los accionistas que figuran en su matrícula de acciones.

PERIODICIDAD	INFORMACIÓN SUJETA A ACTUALIZACIÓN		
	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MENOR A MENSUAL	(...)	()	()
MENSUAL	(...)	(...)	(...)
TRIMESTRAL	(...)	(...)	(...)
ANUAL	(X)	(X)	(X)
MAYOR A ANUAL	(...)	(...)	()

(...) OTROS, especifique

- f. Indique la política de dividendos de la EMPRESA aplicable al ejercicio materia del presente informe.

FECHA DE APROBACIÓN	29 de abril del 2011
ÓRGANO QUE LO APROBÓ	Junta de Accionistas
POLÍTICA DE DIVIDENDOS (CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES)	<i>Las utilidades que resulten de los Estados Financieros después de descontados todos los gastos, hechos los castigos y deducida la cantidad necesaria para la formación de los fondos de reserva o de las reservas que deban hacerse conforme a ley (cuyo monto mínimo equivaldrá al 10% de la utilidad distribuable), se aplicarán como sigue:</i> <i>a. A la remuneración del directorio, la cantidad que decida la Junta, si la propia Junta decidiera que el directorio goce de remuneración con cargo a las utilidades.</i> <i>b. El íntegro de las utilidades remanentes serán destinadas a la Reserva Legal hasta llegar a un monto igual a la quinta parte del capital social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades.</i> <i>c. Una vez que la Reserva Legal alcance un monto igual a la quinta parte del capital social, el resto se dedicará, en las cantidades que acuerde la Junta, a la constitución de fondos especiales o de reservas voluntarias.</i> <i>d. El saldo final que aún quedare será distribuido como el dividendo entre los accionistas, si así lo decide la junta.</i> <i>e. En aplicación de lo establecido en el apartado d), los dividendos correspondientes a las acciones de la Clase A serán pagados, hasta por un monto del nueve por ciento</i>

	(9%) sobre dichos dividendos antes de impuestos. f. Los dividendos de las acciones de la Clase B, que recaerán sobre el porcentaje restante de los mismos, una vez calculado el porcentaje que corresponde sobre ellos a las acciones de la Clase A, serán pagados con anterioridad y preferencialmente a los dividendos de las acciones de Clase A, de acuerdo a la liquidez que al efecto tenga la sociedad.
--	--

- g. Indique, de ser el caso, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la EMPRESA en el ejercicio materia del presente informe y en el ejercicio anterior.

DIRECTORIO

- h. Respecto de las sesiones del Directorio de la EMPRESA desarrolladas durante el ejercicio materia del presente informe, indique la siguiente información:

NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS:	5
NÚMERO DE SESIONES EN LAS CUALES UNO O MÁS DIRECTORES FUERON REPRESENTADOS POR DIRECTORES SUPLENTE O ALTERNOS	0
NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES QUE FUERON REPRESENTADOS EN AL MENOS UNA OPORTUNIDAD	0

- i. Indique los tipos de bonificaciones que recibe el Directorio por cumplimiento de metas en La EMPRESA

(X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROGRAMAS DE BONIFICACIÓN PARA DIRECTORES

- j. Indique si los tipos de bonificaciones descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la empresa.

ESTATUTO	REGLAMEN TO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(...)	

Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

- k. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores, respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.

	RETRIBUCIONES
--	---------------

	TOTALES (%)
DIRECTORES INDEPENDIENTES	0
DIRECTORES DEPENDIENTES	0.10

1. Indique si en la discusión del Directorio, respecto del desempeño de la gerencia, se realizó sin la presencia del gerente general.

() SÍ (x) NO

ACCIONISTAS Y TENENCIAS

- m. Indique el número de accionistas con derecho a voto, de accionistas sin derecho a voto (de ser el caso) y de tenedores de acciones de inversión (de ser el caso) de la EMPRESA al cierre del ejercicio materia del presente informe.

CLASE DE ACCIÓN (incluidas las de inversión)	NÚMERO DE TENEDORES (al cierre del ejercicio)
ACCIONES CON DERECHO A VOTO	548
ACCIONES SIN DERECHO A VOTO	
ACCIONES DE INVERSIÓN	0
TOTAL	548

- n. Indique la siguiente información respecto de los accionistas y tenedores de acciones de inversión con una participación mayor al 5% al cierre del ejercicio materia del presente informe.

ACCIONISTAS DE PHTSAA	NACIONALIDAD	%
ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN CENTRAL	Perú	24.09%
ASOCIACIÓN DE CRÉDITO SOCIAL - ACRES	Perú	19.94%
LATIN SECURITY CORP.	Islas Vírgenes	9.58%
PERUVAL CORP S.A.	Perú	9.32%
SHEARSON LEHMAN BROTHERS	Estados Unidos	5.68%
TOTAL		68.61%

OTROS

- o. Indique si la empresa tiene algún reglamento interno de conducta o similar referida a criterios éticos y de responsabilidad profesional.

(...) SÍ (X) NO

En caso su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:

- p. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento al reglamento a que se refiere la pregunta a) anterior?

(...) SÍ (X) NO

- q. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, indique quién es la persona u órgano de la empresa encargada de llevar dicho registro.

ÁREA ENCARGADA	CUMPLIMIENTO CORPORATIVO
----------------	--------------------------

PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA

- r. Para todos los documentos (Estatuto, Reglamento Interno, Manual u otros documentos) mencionados en el presente informe, indique la siguiente información:

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN
Adecuación del estatuto a la Nueva Ley General de Sociedades	Junta General	19 / 05 / 98	27 / 09 / 01

- s. Incluya cualquiera otra información que lo considere conveniente.